



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVI - N° 454

Bogotá, D. C., jueves, 8 de junio de 2017

EDICIÓN DE 36 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE
HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTA NÚMERO 39 DE 2017

(mayo 24)

Cuatrenio 2014-2018 – Legislatura 2016-2017

Segundo Periodo - Sesión Ordinaria

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día veinticuatro (24) de mayo del dos mil diecisiete (2017), se reunieron en el salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia ejercida por el titular, honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestaron los honorables Senadores:

Amín Hernández Jaime
Andrade Serrano Hernán
Enríquez Rosero Manuel
López Maya Alexander
Mota Solarte Carlos Fernando
Rodríguez Rengifo Roosevelt
Serpa Uribe Horacio
Varón Cotrino Germán.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Barreras Montealegre Roy Leonardo
Benedetti Villaneda Armando
Enríquez Maya Eduardo

Galán Pachón Juan Manuel
Gaviria Vélez José Obdulio
López Hernández Claudia
Morales Hoyos Viviane
Rangel Suárez Alfredo
Valencia Laserna Paloma
Vega Quiroz Doris Clemencia.

Dejó de asistir el honorable Senador:

Gerleín Echeverría Roberto.

El texto de la excusa es la siguiente:



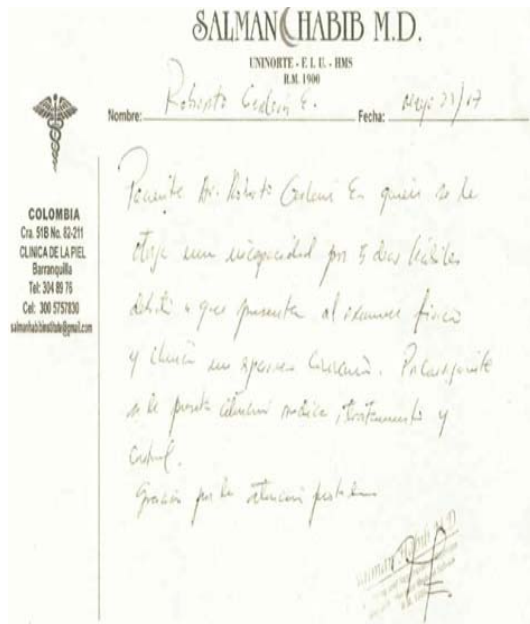
Bogotá, D.C 23 DE MAYO DE 2017

Doctor
GUILLERMO GIRALDO
Secretario General
Comisión Primera
Senado de la República
Ciudad

A solicitud del H.S. ROBERTO GERLEIN E, informo que por razones de salud, según certificado médico que adjunto le es imposible concurrir a las Sesiones de la Comisión de esta semana.

Atentamente,

LINA MOGOLLON
Asistente
Tel: 3823215



La Secretaría informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 10:45 a. m., la Presidencia manifiesta: “Ábrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del Día para la presente reunión”.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

Cuatrenio 2014-2018 Legislatura 2016-2017

Segundo Periodo

Día: miércoles 24 de mayo de 2017

Lugar: Salón Guillermo Valencia – Capitolio Nacional Primer Piso

Hora: 10:30 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Consideración y aprobación de actas

Actas Periodo Legislativo Especial para la Paz

Acta número 02 (periodo legislativo para la paz) del 7 de febrero de 2017, *Gaceta del Congreso* número 96 de 2017; **Acta número 03** (periodo legislativo para la paz) del 8 de febrero de 2017, *Gaceta del Congreso* número 97 de 2017; **Acta número 04** (periodo legislativo para la paz) del 20 de febrero de 2017, *Gaceta del Congreso* número 169 de 2017; **Acta número 05** (periodo legislativo para la paz) del 21 de febrero de 2017, *Gaceta del Congreso* número 170 de 2017; **Acta número 06** (periodo legislativo para la paz) del 22 de febrero de 2017, *Gaceta del Congreso* número 145 de 2017;

Actas Sesiones Ordinarias

Acta número 36 del 9 de mayo de 2017, *Gaceta del Congreso* número 362 de 2017; **Acta número 37** del 16 de mayo de 2017; **Acta número 38** del 23 de mayo de 2017.

III

Consideración y votación de proyectos en Primer Debate

(Procedimiento Legislativo Especial para la Paz)

Acto Legislativo 01 de 2016

1. **Proyecto de Acto Legislativo número 04 de 2017 Senado**, por medio del cual se dictan disposiciones para asegurar el monopolio legítimo de la fuerza y del uso de las armas por parte del Estado.

Autor: Ministro del Interior, doctor *Juan Fernando Cristo Bustos*.

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Alexánder López Maya*.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 211 de 2017.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 357 de 2017.

IV

Consideración y votación de proyectos en Primer Debate

(Sesiones Ordinarias)

1. **Proyecto de ley número 65 de 2016 Senado**, mediante la cual se regula la designación de un Fiscal General de la Nación Interino.

Autor: Fiscal General de la Nación, doctor *Néstor Humberto Martínez Neira*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda*.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 567 de 2016.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 852 de 2016.

2. **Proyecto de ley número 136 de 2016 Senado**, por medio de la cual se reforma el artículo 204 de la Ley 1448 de 2011, para fortalecer el acceso a los derechos de verdad, reparación, restitución y garantías de no repetición para las víctimas en el exterior y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Ana Paola Agudelo García, Guillermina Bravo, Carlos Guevara, Harry González, Jaime Buenahora*, otras firmas ilegibles. Honorables Senadores *Germán Varón Cotrino*, otras firmas ilegibles.

Ponente Primer Debate: honorable Senadores *Germán Varón Cotrino*.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 731 de 2016.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1060 de 2016.

3. **Proyecto de ley número 67 de 2016 Senado**, mediante la cual se fortalece el control y la rendición de cuentas en la Fiscalía General de la Nación.

Autores: Fiscal General de la Nación, doctor *Néstor Humberto Martínez*.

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Germán Varón Cotrino*.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 567 de 2016.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 824 de 2016.

4. Proyecto de ley número 164 de 2016 Senado, por la cual se dictan medidas de protección especial contra el sufrimiento y dolor animal durante el transcurso de los espectáculos taurinos y de actividades relacionadas con los mismos.

Autores: honorable Senador *Carlos Fernando Galán Pachón*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Manuel Enríquez Rosero*.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 982 de 2016.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1147 de 2016.

5. Proyecto de ley número 96 de 2016 Senado, por medio de la cual se modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 403 de 1997 aclarado por la Ley 815 de 2003 en lo relativo al descuento en el valor de la matrícula en instituciones oficiales de educación superior como beneficio a los sufragantes.

Autor: honorable Senador *Paola Andrea Holguín Moreno*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Aramando Benedetti Villaneda*.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 606 de 2016.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 938 de 2016.

6. Proyecto de ley número 144 de 2016 Senado, 253 de 2016 Cámara, por medio del cual se adiciona un parágrafo al artículo 233 de la Ley 5ª de 1992.

Autores: honorables Representante *Efraín Torres Monsalvo*, *Alirio Uribe Muñoz*, *Germán Navas Tintero*, *Angélica Lozano Correa*, *Ángela María Robledo*, *Inti Asprilla*, *Carlos Eduardo Guevara*, *María Fernanda Cabal*, *Esperanza María Pinzón*, *Tatiana Cabello Flórez*, *Samuel Hoyos Mejía*, *Edward Rodríguez*, *Olga Lucía Velásquez*, *Andrés Felipe Villamizar*, *Carlos Arturo Correa*, *Telésforo Pedraza*.

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Aramando Benedetti Villaneda*.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 257 de 2016.

Texto Aprobado Plenaria Cámara: *Gaceta del Congreso* número 722 de 2016.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 963 de 2016.

7. Proyecto de ley número 66 de 2016 Senado, mediante la cual se regula el régimen de impedimentos y recusaciones del Fiscal General de la Nación.

Autor: Fiscal General de la Nación doctor *Néstor Humberto Martínez Neira*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Carlos Fernando Mota Solarte*.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 567 de 2016.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 184 de 2017.

8. Proyecto de ley número 201 de 2016 Senado, mediante la cual se optimiza el trámite Administrativo y Judicial de la Acción de Restitución de Tierras y se adoptan otras disposiciones.

Autor: honorable *Antonio Guerra de la Espriella*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Manuel Enríquez Rosero*.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 1125 de 2016.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 273 de 2017.

9. Proyecto de ley número 148 de 2016 Senado, por medio de la cual se modifican la Ley 1709 de 2014, algunas disposiciones del Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código Penitenciario y Carcelario, el Código de Infancia y Adolescencia, la Ley 1121 de 2006 y se dictan otras disposiciones.

Autores: Ministro de Justicia y del Derecho, doctor *Jorge Eduardo Londoño Ulloa*. Honorable Senador *Manuel Enríquez Rosero*. Honorables Representantes *Víctor Correa Vélez*, *José Nefalí Santos Ramírez*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Manuel Enríquez Rosero*.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 786 de 2016.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 306 de 2017.

10. Proyecto de ley número 197 de 2016 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones (Castración Química Obligatoria para violadores y abusadores de menores). Acumulado con el **Proyecto de ley número 200 de 2016 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 208 del Código Penal – Ley 599 de 2000 – y se dictan otras disposiciones para la protección de las víctimas de delitos sexuales en Colombia, en especial de menores de 14 años.

Autores: **Proyecto de ley número 197 de 2016 Senado**, honorables Senadores *Maritza Martínez Aristizábal*, *Juan Manuel Galán Pachón*, *Álvaro Ashton Giraldo*, *Roy Barreras Montealegre*, *Carlos Enrique Soto Jaramillo*, *Miguel Amín Escaf*, *Alexánder López Maya* y otras firmas ilegibles.

Proyecto de ley número 200 de 2016 Senado: honorable Senador *Rodrigo Villalba Mosquera*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Alexánder López Maya*.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 1103 de 2016 y *Gaceta del Congreso* número 1124 de 2016.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 332 de 2017.

V

Lo que propongan los honorables Senadores

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente honorable Senador,

CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE

El Vicepresidente honorable Senador,

ARMANDO BENEDETTI VILLANEDA

El Secretario General,

GUILLERMO LEÓN GIRALDO GIL

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día e informa que una vez se constituya quórum decisorio se someterá a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

II

Consideración y aprobación de Actas

Actas Periodo Legislativo Especial para la Paz

Acta número 02 (periodo legislativo para la paz) del 7 de febrero de 2017, *Gaceta del Congreso* número 96 de 2017; **Acta número 03** (periodo legislativo para la paz) del 8 de febrero de 2017, *Gaceta del Congreso* número 97 de 2017; **Acta número 04** (periodo legislativo para la paz) del 20 de febrero de 2017, *Gaceta del Congreso* número 169 de 2017; **Acta número 05** (periodo legislativo para la paz) del 21 de febrero de 2017, *Gaceta del Congreso* número 170 de 2017;

Acta número 06 (periodo legislativo para la paz) del 22 de febrero de 2017, *Gaceta del Congreso* número 145 de 2017;

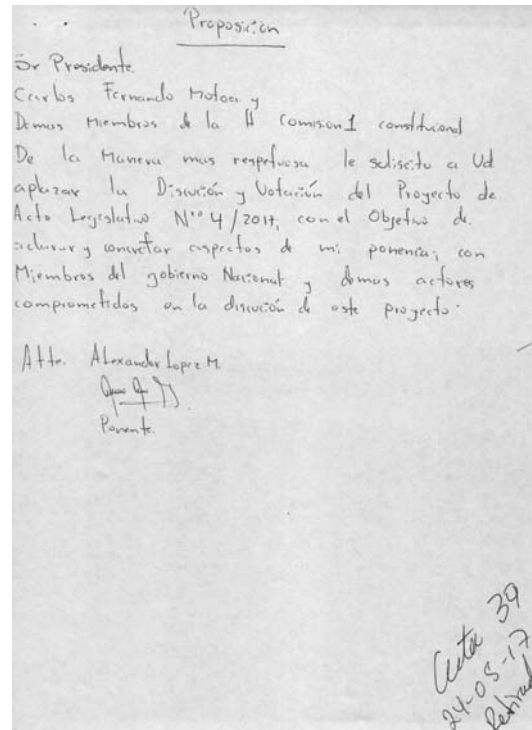
Actas Sesiones Ordinarias

Acta número 36 del 9 de mayo de 2017, *Gaceta del Congreso* número 362 de 2017; **Acta número 37** del 16 de mayo de 2017; **Acta número 38** del 23 de mayo de 2017.

La Presidencia abre la discusión de las Actas: **Periodo Legislativo para la Paz:** Acta número 02 del 7 de febrero de 2017, publicado en la *Gaceta del Congreso* número 96 de 2017; Acta número 03 del 8 de febrero de 2017, publicado en la *Gaceta del Congreso* número 97 de 2017; Acta número 04 del 20 de febrero de 2017, publicado en la *Gaceta del Congreso* número 169 de 2017; Acta número 05 del 21 de febrero de 2017, publicado en la *Gaceta del Congreso* número 170 de 2017; Acta número 06 del 22 de febrero de 2017, publicado en la *Gaceta del Congreso* número 145 de 2017; **Actas Sesiones Ordinarias:** Acta número 36 del 9 de mayo de 2017 publicado en la *Gaceta del Congreso* número

362 de 2017; e informa que una vez se constituya quórum decisorio se someterá a votación.

La Presidencia solicita a la Secretaria dar lectura a la proposición radicada por el honorable Senador *Alexánder López Maya*.



Siendo las 10:52 a. m. La Presidencia declara un receso de 5 minutos.

Siendo las 10:59 a. m. La Presidencia reanuda la sesión.

La Presidencia solicita a la Secretaria llamar a lista y verificar el quórum.

La Secretaria informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador Alexánder López usted ha radicado una proposición de aplazamiento, no tenemos aún quórum decisorio, el Ministro de Interior en representación del gobierno y autor de la iniciativa se ha hecho presente, considero salvo mejor opinión, está presente el Senador *Andrade*, está presente el Senador *José Obdulio Gaviria*, salvo mejor opinión Senador *Alexánder* como ponente que demos inicio a la discusión del proyecto.

Señor Secretario ¿Qué quórum se ha registrado?

La Secretaria informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia cierra la discusión del Orden del Día y sometido a votación es aprobado por unanimidad.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

II

Consideración y aprobación de Actas

La Presidencia cierra la discusión de las Actas: **Periodo legislativo para la paz: Acta número 02 del 7 de febrero de 2017, publicado en la Gaceta del Congreso número 96 de 2017; Acta número 03 del 8 de febrero de 2017, publicado en la Gaceta del Congreso número 97 de 2017; Acta número 04 del 20 de febrero de 2017, publicado en la Gaceta del Congreso número 169 de 2017; Acta número 05 del 21 de febrero de 2017, publicado en la Gaceta del Congreso número 170 de 2017; Acta número 06 del 22 de febrero de 2017, publicado en la Gaceta del Congreso número 145 de 2017; Actas Sesiones Ordinarias: Acta número 36 del 9 de mayo de 2017 publicado en la *Gaceta del Congreso* número 362 de 2017; y sometidas a votación son aprobadas por unanimidad.**

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

III

Consideración y Votación de proyectos en Primer Debate**(Procedimiento Legislativo Especial para la Paz)****Acto Legislativo 01 de 2016**

Proyecto de Acto Legislativo número 04 de 2017 Senado, por medio del cual se dictan disposiciones para asegurar el monopolio legítimo de la fuerza y del uso de las armas por parte del Estado.

La Secretaria da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura nuevamente a la proposición de aplazamiento.

Proposición

Sr. Presidente,
 Carlos Fernando Botica y
 Demos Miembros de la H. Comisión Constitucional
 De la manera más respetuosa le solicito a Ud.
 aplazar la Discusión y Votación del Proyecto de
 Acto Legislativo N° 4/2017, con el Objetivo de
 aclarar y concretar aspectos de mi ponencia, con
 Miembros del gobierno Nacional y demás actores
 comprometidos en la discusión de este proyecto.

Atte. Alexander Lopez M.
 Presidente

Acta 39
 24-05-17
 Botica

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al doctor Juan Fernando Cristo Bustos, Ministro del Interior:

Señor Presidente muy brevemente porque el debate si nos lo permiten lo daremos más adelante, yo quisiera pedirle muy cordialmente al Senador Alexander López que se pudiera retirar esta proposición de aplazamiento y que pudiéramos avanzar en la discusión de este importante proyecto de Acto Legislativo el día de hoy.

Dos razones fundamentales, ya llevamos varias semanas desde que se presentó este proyecto, casi un mes en la Comisión Primera del Senado, este es un proyecto de Fast Track, de procedimiento legislativo especial, este es un proyecto que es fundamental, para reiterar el fin último de un proceso de paz como el que se está llevando a cabo con las Farc y es el de ratificar Constitucionalmente que el monopolio de las armas debe residir única y exclusivamente en manos del Estado colombiano.

Es una obligación Constitucional del Estado, de sus altos funcionarios trabajar para que ese mandato Constitucional se vea reflejado en la realidad del país, y es un mensaje muy importante frente a lo que viene sucediendo, Senador Alexander López que sabemos que a usted le preocupa igual que al Gobierno con todo este fenómeno de asesinatos de líderes sociales en distintas partes del país que ustedes mismos acá, Senadora Claudia López y muchos otros han convocado los debates alrededor de este tema.

Es un proyecto muy sencillo, que recoge, quiero decirlo aquí de manera expresa, el acuerdo de paz, está en su punto 3.4.2 en donde el Gobierno nacional se comprometió a incorporar a la Constitución la prohibición de estos grupos y en expreso lo tiene que hacer el Estado para derrotarlos de manera definitiva si queremos consolidar la paz territorial.

Y finalmente Presidente yo creo que es un buen mensaje del Congreso de la República, ayer leí con atención una comunicación de las Comisiones de Paz de Senado y Cámara con la participación de todos los partidos políticos en donde ratifican su respaldo al proceso de paz, en donde ratifican su compromiso con la implementación normativa y una buena manera de con hechos reiterar ese respaldo, y darle confianza a las partes en que avanzamos en el cumplimiento de los acuerdos, es que hoy el Congreso de la República discuta, debata y apruebe en caso de que así lo considere este Proyecto de Acto Legislativo que hace parte fundamental.

Yo quiero contarle a la Comisión Primera del Senado, este proyecto hace parte del número 6.1.9 del acuerdo que es el que define las más altas prioridades en la implementación normativa, eso es uno señor Presidente, doctor Alexander López, de los únicos 2 proyectos que hacen parte del numeral que es la máxima prioridad de implementación normativa que aún no se ha comenzado a tramitar y a debatir y aprobar en el Congreso.

Por eso un aplazamiento señor Presidente sería un mensaje malo, un mensaje inconveniente en estos

momentos difíciles que está atravesando el proceso de paz, sé que esta Comisión Primera, sé que el Senador Alexander López es un hombre comprometido con la búsqueda de esta solución negociada al conflicto armado, hay quórum decisorio, está presente el gobierno para brindar todas las explicaciones del caso.

Luego creo que sería conveniente avanzar con la discusión y votación del proyecto, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Gracias Ministro Juan Fernando Cristo, yo quiero a propósito del comentario que usted ha realizado de la declaración de las Comisiones de Paz, que esta Presidencia va a cumplir con lo ordenado por la Corte Constitucional en la Sentencia de Constitucionalidad que fue conocida la semana anterior.

Segundo, señor Secretario, informe cuándo fue radicada la ponencia que está en primer lugar para discutir en el Orden del Día de la presente reunión.

Secretario:

Señor Presidente la Ponencia fue radicada el jueves 18 de mayo de 2017 a las 4 y 43 p. m.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya:

Señor Presidente gracias, no, era para una moción de orden antes de que usted interviniera, pero, en aras de la discusión que se ha centrado, no quiero ser yo pues quien entorpezca el desarrollo de unos temas diría yo trascendentales en el desarrollo de los acuerdos que se logró con el gobierno y las Farc, procedo a retirar la proposición señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

No, ya no, no, no con lo que acaba de decir el doctor Alexander López que no tiene ningún problema en que realmente se discuta y se dé un debate hoy para el tema de lo que hoy fuimos citados.

Y también pues hacer énfasis en algo que creo que usted ha dicho en sus palabras, señor Presidente Mota y es que a veces parece que quedara la sensación Alexander López, en que es el Congreso el que está demorado en el tema del Fast Track, y nosotros no estamos demorados en nada, de hecho, hoy en la Comisión no hay absolutamente nada sobre el tema del Fast Track sino este.

Y en la Comisión Primera de la Cámara tampoco y es en la plenaria, es más bien Ministro con base en un debate que hicimos aquí hace como 15 días o 3 semanas en el sentido de que las zonas donde van a estar, las veredas, no están implementadas y al día de hoy, usted ese día reconoció que, sí había una falla por parte del gobierno, pero al día de hoy no vemos ninguna mejoría en nada de lo que está sucediendo.

No sabemos qué está pasando con las veredas, si va a construir, si no, la dejación de armas, usted me corrige, ya no va ser el primero de junio, o sea, hay una cantidad de tropiezos, que demuestran que es la responsabilidad y la culpabilidad es del gobierno, no

de su Ministerio, señor Ministro usted sabe que yo lo quiero, que es mi amigo, pero usted es el que está representando hoy al Gobierno desafortunadamente en estos temas de Fast Track y la implementación del proceso de paz desde mi punto de vista ha sido culpa del Gobierno nacional.

Culpa de que no esté en las veredas, culpa de qué porcentaje, doctor ojalá usted nos lo pudiera dar, de amnistía e indultos se han venido dando desde que fue aprobada esa ley a finales de diciembre del año pasado, ¿Cómo esta situación jurídica de los comandantes? La gente se está regresando, yo sé que a usted le molesta Ministro porque sería un poco darle el lado a las Farc o a los miembros de las Farc o a los representantes de las Farc.

Pero sí me preocupa, doctor Mota, que siempre quede en el ambiente que es el Congreso, de hecho, uno escucha hasta unos mismos congresistas del Polo, diciendo en estos días, doctor Alexander López, diciendo que era que esto ya no era fas track, de hecho, cuando salió lo de la Corte yo dije que esto se iba a volver el flow track.

Pero no quiero que quede más en el ambiente que es el Congreso que es el que está fallando cuando no es así, el tema de la dejación de armas se nos sale de las manos, y por eso entonces celebro, doctor Alexander López, de que usted hoy se ponga en la tarea de que nos pongamos a debatir este proyecto, que además yo no le veo como mucho problema.

Entonces yo he empezado mi intervención para decir que ojalá usted retirara la proposición, de antemano usted ya lo había hecho, y espero que el señor Ministro del Interior no se moleste por eso, en vez de veniros a decirnos cosas aquí a nosotros, más vale vaya y jálele las orejas a Jaramillo, si le puede jalar otra cosa o hacerle otra cosa más dura hágaselo porque yo creo que la culpa radica es en él.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Gracias Senador Benedetti por esa afirmación categórica que, por supuesto, respaldamos, no hay ningún proyecto de iniciativa de paz, Fast Track, que no esté ya en el Orden del Día en la Comisión Primera del Senado de la República, solo el que vamos a discutir el día de hoy.

Ministro Cristo vamos a iniciar ya el debate, ya se leyó la proposición con que termina el Informe de Ponencia, se abre la discusión con que termina el Informe de Ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Ponente, honorable Senador Alexander López Maya:

Muchas gracias señor Presidente, bueno me ha correspondido por disposición de la mesa directiva el día de hoy presentar ponencia ante esta Comisión Primera al Proyecto de Acto Legislativo mediante el cual se dictan disposiciones para asegurar el monopolio legítimo de la fuerza y el uso de las armas en poder del Estado.

Este es el Proyecto de Acto Legislativo número 4 y en el desarrollo del análisis que hemos tenido, nos

pareció pertinente entrar a revisar señor Ministro y quiero iniciar mi ponencia con este tema, informarle a la Comisión Primera, pero también informarle al país, la preocupación que tenemos con el proyecto radicado por el Gobierno.

Un proyecto que si bien es cierto tiene un artículo, ese artículo abarca la prohibición del paramilitarismo, no desarrolla diríamos nosotros en toda la extensión legal, no solamente la ubicación en el Acto Legislativo como tipo, la prohibición del paramilitarismo sino también el desarrollo desde el punto de vista penal, y además de esto desde el punto disciplinario y las sanciones desde el punto de vista fiscal que requiere en tratándose de funcionarios públicos que se vean comprometidos con estas actividades.

Es así como modifiqué en esa parte la ponencia presentada por el gobierno porque nos parecía que se quedaba únicamente enmarcado en la tesis de prohibición de paramilitarismo sin que ello significase la prohibición no solamente para paramilitares, sino también para agentes del Estado como tal y miembros de la fuerza pública y en ese contexto nos parece que esos verbos en una Constitución política deben quedar absolutamente definidos a efectos que en el desarrollo de las normas que vayan a complementar o vayan a desarrollar...

Acá en las barras hay mucha bulla Presidente, o sea, yo les pido un favor que nos ayuden, la barras y en esta parte de acá Presidente, porque de verdad que es muy complicado, muy complicado así.

Entonces se presentó esa modificación de manera importante, que es una modificación muy pertinente dentro de nuestro punto de vista, a efectos de tenerla en cuenta, pero también he presentado en la ponencia un artículo adicional que tiene que ver con la creación de una unidad especial de la Fiscalía General de la Nación que persiga al paramilitarismo, no solo al paramilitarismo.

He creado entonces, he adicionado a la ponencia, un artículo nuevo que tiene el objetivo de crear al interior de la Fiscalía General de la Nación una unidad especial de investigación con autonomía para avanzar en la investigación y lucha contra el paramilitarismo desde el punto de vista penal como se quiere.

Esos son los dos cambios tengo que anotar señor Ministro que se han hecho, además porque esos cambios pues no los he presentado, solo porque sea una consideración personal mía, sino porque hacen parte del contenido de los acuerdos, del acuerdo final a los cuales me quiero referir y especialmente en el punto 3.4 del cual hacía referencia el señor Ministro del Interior que tiene que ver con el acuerdo sobre garantías de seguridad y lucha contra las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios, masacres, contra defensores de Derechos Humanos en Colombia.

Ese texto que lo traigo del punto 3.4.2 señor Ministro tiene que ver con el pacto político nacional y voy a leer textualmente lo que dice el acuerdo final en relación a ese tema, en este sentido el Gobierno nacional se compromete a poner en marcha y el proceso legislativo para incorporar en la Constitución

Política de Colombia, la prohibición de la promoción, organización, financiación.

Entonces le decía señor Presidente a la Comisión que, en el acuerdo final, en el punto 3.4.2 se estableció como punto al pacto político nacional, que el Gobierno nacional se comprometía a poner en marcha un proceso legislativo para incorporar en la Constitución la prohibición, promoción, organización, financiación, empleo oficial o privado de estructuras o prácticas paramilitares, y a desarrollar las normas necesarias para la implementación de esta diríamos nosotros, de esta postura, además la persecución penal, las sanciones administrativas y disciplinarias que se contemplaran como medidas de sometimiento a la justicia y ese pacto buscara la reconciliación nacional como un mecanismo de no repetición, que es digamos nosotros uno de los elementos centrales de la justicia que se requiere la no repetición de los hechos que estamos viviendo.

Y para eso en el mismo acuerdo final se determinó en el punto 3.4.4 que se crearía una unidad especial de investigación para el desmantelamiento de las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios, masacres, que atentan contra defensores de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra personas que participen en la implementación de los acuerdos o la construcción de la paz incluyendo organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y redes de apoyo.

Lo que quiero explicar o lo que quería explicar es que la ponencia que he presentado se marca única y exclusivamente en el cumplimiento de lo que establece el acuerdo final, de ahí que haya llevado al artículo que ha presentado el gobierno, la responsabilidad disciplinaria y la responsabilidad fiscal cuando se trate de agentes del Estado, pero ir más allá también, y es que no solamente se le dé el tipo penal en el desarrollo de nuestro ordenamiento jurídico sino que además de esto avancemos también desde el punto de vista operativo.

Y es que la Fiscalía tenga una unidad especial de investigación y de lucha contra el paramilitarismo, que creo que eso sería como los cambios a la ponencia o al proyecto presentado por el Gobierno nacional.

Quiero entonces informándole esto a la comisión, proceder a... no he hablado con el gobierno de ese tema Benedetti, pero me aplique estrictamente.

No, una claridad Senador Benedetti que me permite hacerla, estas modificaciones Senador Benedetti las hice porque el gobierno dejó por fuera, dejó por fuera estos temas y estos asuntos que yo incluí en mi Ponencia que hacen parte del acuerdo final y que a mi juicio son absolutamente necesarios que vayan incluidos en la Ponencia.

Reitero nuevamente cuáles son los aspectos, la responsabilidad que tienen agentes del Estado, no solamente desde el punto de vista penal, porque la Ponencia del Gobierno o el Proyecto del Gobierno solamente va hasta allí y la ponencia mía va no solamente a los temas penales, sino a los temas disci-

plinarios y fiscales a efecto de como lo dije que se presente la acción de no repetición.

Y el otro tema, que está en el punto 3.4.4 del acuerdo final tiene que ver con la creación de esta unidad de investigación o de lucha contra el paramilitarismo en la Fiscalía General de la Nación, o sea, esa claridad la hago Senador Benedetti, usted me permite hacerla, porque eso es lo que está en el acuerdo final establecido.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Gracias señor Presidente, no mire, pues yo estoy de acuerdo con lo que usted está proponiendo y ahora con el tema de la sentencia de la Corte del Fast Track, pues usted no necesita aval, pero sí quería saber cuál es la posición del gobierno, el doctor Roosvelt me acaba de pasar por escrito algo que está proponiendo el gobierno, pero yo estaría más de acuerdo con usted que con lo que está presentando el gobierno.

La única duda que yo tengo para que quede bien, es que como el gobierno presenta este Proyecto de Acto Legislativo, lo presenta con un título y usted le añade un artículo muy importante que tiene que ver con los acuerdos, usted debería hacer también dentro del pliego de modificaciones un cambio al título para que tenga una unidad de materia.

Esa es la duda que tengo, en el sentido de que, si usted piensa hacer, piensa no, pues ya lo hizo, pues de alguna u otra forma usted tiene que, ¿cómo sería?, complementar, matizar o armonizar el título con ese artículo nuevo que está proponiendo de crear una unidad investigativa de la Fiscalía, que le repito lo voy acompañar en ese artículo que usted hace en el pliego de modificaciones, pero en el artículo, le repito, es una duda, no lo estoy señalando que tenga que ser así, que tenga que cambiarse, pero créame que va a tener problemas más adelante tanto en el debate como posiblemente una demanda de nulidad en que debe tener armonía una cosa con la otra, señor Senador esa es la interpelación, que es una duda insisto.

Recobra el uso de la palabra el Ponente, honorable Senador Alexander López Maya:

Muchas gracias Senador Benedetti, no Senador Benedetti, justamente era eso, justamente era cuando presenté la proposición de aplazamiento del debate buscaba encontrar un mayor consenso, si se pudiese con el gobierno, en su momento pues lo hubiese querido, también con el Fiscal General de la Nación, también con los representantes de Voces de Paz ¿cierto? que están acompañando esta discusión que se tiene aquí en el Congreso, no se pudo dar el aplazamiento, entonces vamos a continuar y obviamente si hay que hacerle los ajustes que se requieran, pues la Comisión Primera tiene que dar obviamente el debate y la discusión necesaria para eso.

Entonces, ¿por qué es necesario que se avance en definir en nuestra Constitución y en definir en nuestro ordenamiento legal la prohibición del paramilitarismo? Hay unos antecedentes muy complejos y unos antecedentes que desde el mismo Estado muestran cómo el mismo Estado colombiano auspició el

crecimiento, la creación, la financiación, y el desarrollo y la actuación del paramilitarismo en este país.

Desde el año 1962 pues para no remitirnos a otras épocas, se tiene conocimiento de cómo en medio del Frente Nacional se tenía el concepto de defensa o de seguridad nacional y se estableció en el ordenamiento castrense de las fuerzas militares, establecer un sistema de autodefensas de la población civil como un mecanismo de defensa de la población y esto inclusive hay un registro que se tiene del Batallón de Artillería Numero 6 Tenerife, creado en 1962, que determinaba ese organismo castrense, ese batallón el Ejército que se debía organizar la población civil en un área homogénea para que fuese capaz de neutralizar la acción de los violentos durante un tiempo limitado mientras llegaba el Ejército a copar las zonas, o sea, desde el mismo Ejército Nacional en la teoría de la seguridad nacional se estableció la posibilidad de armar a los civiles como organizaciones de auto-defensa, para salir a contrarrestar entre comillas las acciones diríamos nosotros de los criminales, que en su momento no eran ningunas acciones de criminales, sino que eran discusiones políticas que se daban en ese momento muy zanjadas en el momento político del país, o sea, estos antecedentes los quiero traer porque hay que tener en cuenta que el paramilitarismo o el tema de las autodefensas ha sido auspiciado y ha sido creado, promovido, financiado como lo reitero en muchas de las ocasiones del mismo Estado, y es justamente el debate que nosotros queremos traer.

En el año 1998 porque a esto le van a salir diríamos nosotros diversos cuestionamientos, diversos sectores, Naciones Unidas presentó un documento muy importante, la Alta Comisionada de Derechos Humanos dijo lo siguiente: dentro del marco de la defensa y la promoción de los derechos humanos, los miembros de la fuerzas armadas, dotaron de armamento, entrenaron y prestaron apoyo logístico a estos grupos de autodefensas para apoyar en la zonas de conflicto a la fuerza pública y además para que algunas personas que venían siendo amenazadas en sus intereses vieran con buenos ojos la creación de autodefensas y apoyaron en este caso las actividades que desarrollaron estos grupos de autodefensas.

Y describe Naciones Unidas en este informe que en 1969 las juntas de autodefensas fueron definidas de la siguiente manera: primero, las juntas de autodefensas son una organización de tipo militar que se hace con personal civil seleccionado en las zonas de combate y que se entrena y equipa para desarrollar acciones contra grupos guerrilleros a que amenacen el área y pueden operar en coordinación con tropas en acciones de combate.

Dijo también Naciones Unidas que estas juntas de autodefensas, se podían organizar en áreas donde no se han presentado problemas de violencia para prevenir la expansión y la formación de grupos armados o donde se hayan destruidos movimientos insurgentes, para darle la capacidad a la misma población civil y rechazarlos en caso de que se volviese a presentar.

Este punto 2 de ese informe de Naciones Unidas parece que nos estuviera refrescando la memoria de 1969 a lo que está pasando hoy en Colombia.

Justamente en las zonas donde las Farc operaban militarmente y que dejaron producto del acuerdo con el Gobierno nacional, esas zonas ya fueron retomadas nuevamente por grupos de autodefensas o grupos paramilitares, o como clan del Golfo, o como le quieran denominar y es justamente lo que mencionaba en su momento Naciones Unidas.

Pero también encontró Naciones Unidas que esas organizaciones de juntas de autodefensas se deban hacer con individuos escogidos en áreas donde se tiene absoluta certeza, de que no se presentaran problemas mayores con el entrenamiento y la entrega de armamentos.

Y cuarto, una red de juntas de autodefensas serán controladas por un mando militar que representa un instrumento poderoso para la defensa de la Nación contra ataques exteriores o interiores y su organización debe estar, por lo tanto, bajo la dependencia militar en todo momento.

Así que no se nos haga raro ni nos escandalicemos del fenómeno y la expansión paramilitar en este país que proviene desde los años 60 y en donde ya Naciones Unidas registraba este fenómeno como un hecho violatorio de los derechos humanos en este país.

En esa época, estos grupos de autodefensas se autodenominaron los escopeteros, las autodefensas campesinas de Puerto Boyacá, el más o muerte a secuestradores, que según sentencias judiciales en su momento pues determinaron que estos grupos fueron impulsados por batallones del ejército, autoridades civiles, ganaderos, comerciantes que en su momento eran afectados por extorsiones, secuestros de la guerrilla.

Y que obviamente había también en la creación de estas autodefensas una vinculación directa del narcotráfico que posteriormente se convirtió, esto, en grupos élites que gracias al apoyo de las fuerzas militares se convirtieron en los famosos grupos ilegales que dieron origen pues a todo este fenómeno que ha evolucionado como movimiento autodefensas.

En los años 80 estos grupos actuaron con mayor diríamos nosotros, contenido político, ya en los años 60 y 70 se encontraba que esta creación de estos grupos de autodefensas acompañados por el ejército nacional, insisto, en la teoría de la seguridad nacional, pues desarrollaron un tipo de ideología y avanzaron ya más allá de la lucha contra insurgentes.

Y dijeron, no, ya la lucha no es solamente contra insurgente, ya que esto tiene que tener un carácter político y es así, como en los años 80 se evidencia, ya, toda la barbarie y la tragedia que dio la unión patriótica donde fue prácticamente exterminada, porque en el concepto y en el criterio de la lucha contra insurgente, la unión patriótica hacía parte de la estrategia de las Farc según la denominación de estas autodefensas y se presentó el exterminio de la Unión Patriótica.

Inclusive esto está ligado como lo decimos nosotros en la presentación, en el testimonio, en la versión libre que rindió Éverth Veloza alias HH antes los fiscales de justicia y paz en el año de 2008, puge en esta estrategia contra insurgente.

Ya en los años 90, este tema de las autodefensas evolucionó un poco, o este tema del paramilitarismo y evoluciona ya en una lógica que fue creada inclusive en un marco legal, que fue expedido por el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada en el Decreto número 356 del 11 de febrero del 94.

Y es donde se expide la Resolución número 368 del 95 que dio lugar o dio vida a las famosas organizaciones de cooperativas de seguridad conocidas como convivir.

Así que esto fue evolucionando y más adelante desde el mismo Estado, en el año 90, se le da vida pues a través del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada a otra forma de organización de estos grupos de ilegales, y se les dio la denominación de convivir como una forma, diríamos nosotros, de autodefensa y un mecanismo pues para legitimar desde el punto de vista del Estado la operación de estos grupos.

Esta creación de estas cooperativas de seguridad privada coincidió con el proceso de reorganización del paramilitarismo que condujo el nacimiento de estas convivir a la creación de las autodefensas de Córdoba, de Urabá en 1994 y las Autodefensas Unidas de Colombia en el año de 1997 que fueron como la cabeza y la estructura de lo que ha sido el desarrollo del paramilitarismo en este país obviamente con el auspicio como lo hemos dicho y con la caracterización y la participación de miembros de la fuerza pública y en muchos de los casos comerciantes y otros actores que han participado en el desarrollo de esta expansión paramilitar en el país.

A ese respecto por ejemplo y a propósito de los acuerdos de Santa Fe Ralito y a propósito de las decisiones que se tomaron en justicia y paz, el Tribunal Superior de Medellín generó una tesis muy importante que fue la que se aplicó en todo el país a la hora de juzgar, el fenómeno del paramilitarismo en este país.

Y dijo entonces en ese momento este Tribunal Superior de Medellín que la estrategia del Estado y las Fuerzas Militares dirigida a fomentar y crear las convivir a través de las cuales se vinculaban civiles en el conflicto armado, era el desarrollo de los grupos paramilitares y los escuadrones de la muerte con la presencia y articulación del narcotráfico con dichos grupos y el apoyo que le brindaban ganaderos, comerciantes y otros sectores privados a la existencia de grupos de justicia privada por estos en Córdoba.

Y la adopción-implementación de un modelo que se había desarrollado en el Magdalena Medio que van a construir los pilares sobre los cuales se crearon y se desarrollaron las autodefensas campesinas de Córdoba y de Urabá.

¿Por qué quería traer este texto de manera puntual? Porque en justicia y paz lo que encontraron los jueces de justicia y paz era que efectivamente desde el mismo Estado se había mantenido la postura que se había tenido en los años 60 de desarrollar ya en los 90 la dinámica de expansión y crecimiento del fenómeno, ya no de autodefensa sino desarrollado ya en el fenómeno de cooperativas que se denominaron convivir y que eso no tiene otra palabra distinta que

se desarrolló posteriormente en la expansión, y en el fortalecimiento del fenómeno paramilitar en este país.

Muchos dirían y en la discusión que tuvimos en su momento cuando estábamos revisando esta Ponencia, que sentido tenía que se llevara a rango Constitucional la prohibición del fenómeno del paramilitarismo en este país, pues eso es absolutamente pertinente.

Pues es absolutamente pertinente que ese tema, no solamente se lleve a rango Constitucional, sino que se desarrollen como tipos penales y también en nuestro ordenamiento disciplinario y fiscal a efectos de que se estirpe, a efectos de que se saque desde la estructura del Estado este desarrollo paramilitar, este desarrollo de autodefensas de convivir que ha sido gestado desde el propio Estado.

Eso es lo que ha conllevado a que esta discusión se presente en el marco de los acuerdos de La Habana, de la misma manera, ese Tribunal de Medellín dijo que el desarrollo y la expansión de las convivir y las estructuras paramilitares, marcó un momento importante en el país, no solo en términos de seguridad, vigilancia y control social, sino que además se desarrolló un escenario de militarización de la sociedad en función de que todo se valía a efectos de acabar y exterminar la insurgencia en este país.

Y por consiguiente esos grupos combinaban la formación de frente, de seguridad nacional con acciones de tipo comando o sicarial contra los blancos de sus ataques, que eran dirigentes políticos de izquierda, dirigentes sindicales, dirigentes estudiantiles y demás sectores de la población civil.

Este, su radicado que acabo de terminar es parte de la Sentencia, o parte de las decisiones que tomaron en su momento los tribunales de justicia y paz que llegaron a esa conclusión; que la organización de estos grupos paramilitares, de estos grupos de autodefensas tenían un objetivo político central y era eliminar a dirigentes políticos de izquierda, a dirigentes sindicales, a dirigentes estudiantiles, a organizaciones sociales y a sectores de la población civil que eran entre comillas, como lo decía la lógica de la lucha contra insurgentes, a fines a la insurgencia.

Así que estos textos que son traídos a esta discusión determinaron que todo lo que se vivió en los años 90 y posteriormente en el desarrollo del paramilitarismo, después del año 2000 o decía a la lógica de la lucha contra insurgente de ahí que hayan muertos en los últimos años, más de 6.000 dirigentes, o hayan sido asesinados más de 6.000 dirigentes sindicales, más de 10.000 dirigentes sociales y un grupo indeterminado de dirigentes políticos que cayeron bajo la lógica de la lucha contra insurgentes.

Y obviamente todo el legado de desapariciones, todo el legado de desplazamientos que ocurrieron a partir de esta lucha contra insurgentes, yo creo que el país recuerda esas oscuras noches, esos oscuros momentos de barbaries, de masacres, de descuartizamientos y de terror que vivieron muchos colombianos y colombianas en muchos territorios.

Eso es plenamente descrito en cada una de las sentencias que en justicia y paz a las cuales me estoy refiriendo.

Todos estos antecedentes que son muy rápidos, muy rápidos porque podría quedarme en muchos de los hechos que fueron probados en justicia y paz, pero también en la justicia ordinaria y que hoy se están probando, son hechos que demuestran el proceso de formación, expansión y operación de estructuras paramilitares cuya mayor extensión e intensidad tuvo lugar en los años 97 a los años 2004 y que efectivamente contó con la financiación, apoyo, tolerancia y legitimación de grupos económicos de sectores políticos institucionales que lo han documentado las distintas sentencias en tribunales de justicia y paz.

O sea, ¿qué quiero decir con esto? Que hubo desde la perspectiva de la expansión paramilitar o desde la perspectiva del desarrollo de las autodefensas, desde la estructura misma del Estado y de la dinámica de la realidad social de este país, grupos económicos, grupos políticos, miembros de la fuerza pública auspiciaron y promocionaron el desarrollo de las autodefensas y del paramilitarismo en Colombia, pues como lo hemos venido diciendo a lo largo y ancho de esta presentación.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el año 2006 presentó un informe, pero quise extraer la parte pertinente de ese informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en relación a todo lo que fue el proceso de justicia y paz que es muy pertinente traerlo a esta discusión.

Y dice lo siguiente la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el año 2006: a pesar de haberse completado el ciclo de desmovilizaciones acordadas con las autodefensas de Colombia, los informes emitidos por la Secretaría General durante el año 2006 dan cuenta de la existencia de grupos vinculados a los bloques de autodefensas que no se plegaron a la desmovilización, el reagrupamiento de los desmovilizados en bandas delincuenciales, incluso la aparición de nuevos actores armados y el fortalecimiento de algunos existentes en zonas despejadas por grupos desmovilizados.

¿Qué fue lo que dijo ahí entonces la Comisión Interamericana de Derechos Humanos? Dijo que efectivamente, de que aun, a pesar de que se dieron los acuerdos con los grupos paramilitares, el fenómeno del paramilitarismo en Colombia no se acabó.

Que todo lo contrario, que en este informe del 2006 dan cuenta de que en paramilitarismo en Colombia no desapareció, producto de los acuerdos que se dieron.

En el año 2011...

...Para el año 2011 el Ministerio de Defensa Nacional emitió una resolución que caracterizó el fenómeno del paramilitarismo como bandas criminales, por estos tiempos el Gobierno se ha aplicado de manera específica a tratar de interrumpir o a tratar de desconocer de que en Colombia el paramilitarismo se acabó.

Y es lógico, con todos estos antecedentes que yo he mencionado, por las sentencias que se han dado

por jueces de la República, por las condenas a miembros de la fuerza pública, por las condenas a muchos actores que participaron en el fortalecimiento del paramilitarismo, el Gobierno nacional ha venido desarrollando un esfuerzo importante por tratar de explicarle al país y al mundo que el fenómeno paramilitar ya se acabó.

Y eso es lo que justamente hoy, la realidad, los hechos que hoy vivimos en este país, demuestran que efectivamente el fenómeno paramilitar en Colombia no ha terminado, y que el fenómeno paramilitar persiste, de ahí la importancia de que este punto de elevar a rango Constitucional la prohibición del paramilitarismo se convierta en una herramienta de obligatorio cumplimiento.

No solamente por el Estado colombiano, sino por todos los actores de la sociedad en este país, incluyendo a gremios económicos, que escudándose en la tesis de la seguridad nacional de los años 60 continúan financiando y auspiciando estos grupos de seguridad privada que no tienen otra denominación distinta a grupos paramilitares y autodefensas que hoy continúan en esa misma lógica que hemos planteado.

Así que es muy importante porque el Ministerio de Defensa y el Gobierno nacional insiste en rechazar esta tesis y este planteamiento.

Aquí de manera rápida, por efectos del tiempo voy a presentar un análisis un poco rápido en estas gráficas que son muy ilustrativas, del daño que generó el paramilitarismo, solamente, en unos 15 años, y es el número de víctimas directas que generó el fenómeno paramilitar, personas ejecutadas más de 11.000, personas desaparecidas más de 2.000, personas torturadas, bueno, aquí presentamos este informe.

Y también presentamos en una gráfica que nos entrega la base de datos de las masacres en el conflicto armado en Colombia, de quienes generaron o desarrollaron las mayores acciones contra la población civil y justamente son los grupos paramilitares los que se encuentran en el primer orden, en el primer nivel de ejecución y violación de los derechos humanos en este país.

Posteriormente las guerrillas, otros grupos al margen de la ley y también miembros de la fuerza pública que participaron en este tipo de procesos.

Aquí presentamos una gráfica donde está la evolución de las cifras de civiles y combatientes muertos en el marco del conflicto armado, allí demostramos como son los civiles los que siempre estuvieron en medio de la guerra, y del ataque permanente de los grupos paramilitares, fueron los civiles quienes asumieron todo el rigor de la violencia.

Y es muy importante ya remitirnos a nuestros días y de ahí la importancia en que generemos esta discusión porque en esta comisión y en otras discusiones ya se ha discutido la actualidad y a dónde vamos.

Las cifras que tenemos en los últimos 16 meses, honorables Senadores y Senadoras, dan cuenta de que en Colombia han asesinado en los últimos 16 meses a 156 dirigentes sociales en este país, 156 dirigentes sociales asesinados en este país, la mayoría

de estos dirigentes sociales son dirigentes que han respaldado, apoyado el proceso de paz en este país.

Pero también la mayoría de dirigentes sociales son dirigentes que están en los territorios, especialmente en la zona rural, reclamando su derecho como víctimas y reclamando el derecho de la población a efectos de que este conflicto que lleva más de 60 años, pues definitivamente logre un escenario de reparación, de verdad y de justicia.

Así que es muy bien traída la discusión de eliminación del fenómeno paramilitar en este país, y a mí sí me gustaría señor Ministro que especialmente en esta discusión de esta reforma Constitucional usted le informe a los colombianos y le informe al país qué posición tiene hoy el Gobierno nacional en relación a la existencia o no de los grupos paramilitares.

El criterio y la tesis que nosotros tenemos por los hechos que estamos registrando hoy, 156 dirigentes sociales, especialmente de la zona rural asesinados, en el mismo esquema y en el mismo modelo que operó en los años de 1960 como mecanismos de autodefensas eliminando dirigentes sociales, dirigentes de izquierda, dirigentes estudiantiles, dirigentes sindicales y en esa misma lógica hoy tenemos un balance trágico de 156 dirigentes asesinados en 16 meses.

Y en lo que va corrido de este año han asesinado a 46 líderes sociales en este país hasta el día de hoy, la pregunta que nos hacemos es que, si eso no obedece a una estrategia articulada, orquestada, dirigida, a acabar y eliminar en la misma lógica de la seguridad nacional de los años 60, donde se crearon las autodefensas, posteriormente las convivir, y en el desarrollo de la nueva definición del paramilitarismo, ¿entonces qué es eso?

Por eso señor Ministro yo le solicito de manera puntual, que fije la posición del Gobierno en relación al fenómeno paramilitar que en nuestro concepto continúa en este país y es el que está desarrollando toda esta política de asesinatos, pero también de campamento de los territorios que fueron dejados por las Farc y en donde desafortunadamente como y lo dijimos en un debate en esta comisión, el Ejército Nacional no lo copó, no llegó y que hoy esos grupos paramilitares se tomaron esas zonas y esos territorios que anteriormente eran controlados por las Farc con quienes se firmó el acuerdo de paz.

Y termino con esto señor Presidente, a propósito de esta afirmación que estoy haciendo el día de hoy, el señor Defensor del Pueblo presentó el siguiente informe, según la Defensoría del Pueblo durante el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2016 y el 1° de marzo de 2017 han ocurrido 156 homicidios, 5 desapariciones forzadas, 33 atentados contra líderes sociales y defensores de derechos humanos en los departamentos de Antioquia, Arauca, Atlántico, Bolívar, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Chocó, Huila, Guajira, Meta, Nariño, Norte de Santander, Valle del Cauca.

Justamente en los territorios donde las Farc abandonó estas zonas o dejó estos territorios, o sea, nosotros quisimos traer el mapa para hacer pues la verificación de este tema, según el Defensor del Pueblo

una de las principales causas de este fenómeno es la pretensión de los grupos armados ilegales por copar los espacios o territorios que han sido dejados por las Farc para ser controladas las economías ilegales que han sido el combustible de la violencia y la de la violación de los derechos humanos en Colombia.

Este es el informe que presenta entonces la Defensoría del Pueblo.

De esta manera entonces señor Presidente dejo rendido el Informe de Ponencia positiva, a este Proyecto de Acto Legislativo a efectos de que la Comisión Primera le dé la respectiva discusión y posterior votación con los argumentos que acabo de presentar a efectos de eliminar, de extirpar, de nuestra patria, de nuestro Estado, de nuestra realidad social y humana este fenómeno paramilitar que ha generado tanto dolor y tanto daño.

Y poder también decirlo de manera puntual extirpar del Estado un fenómeno que jamás el Estado colombiano debió apoyar, debió auspiciar, financiar y acompañar como lo han demostrado las distintas sentencias de Jueces de la República.

De esta manera señor Presidente dejo presentado el Informe de Ponencia a efectos de que se inicie la respectiva consideración, y discusión y votación. Muchísimas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfredo Rangel Suárez:

Gracias Presidente, pues la verdad es que flaco favor le hace el Senador Alexander López a la defensa de este proyecto, porque de una manera pues ya abierta y desvelada, en esta ponencia, pues se le está haciendo un favor que es lo que quiso hacer el Gobierno a la guerrilla, en el sentido de tratar de distorsionar de manera absoluta la historia del país, la historia de la violencia en el país, intentar dejar establecido como si fuera la realidad histórica que los grupos paramilitares en Colombia han sido una política del Estado colombiano y que por tanto hay que prohibirla porque hoy también es una política del Estado colombiano.

Eso es falso, históricamente es absolutamente falso, y le hace un flaco favor también al proyecto porque en este proyecto a la letra dice que se prohíbe los grupos civiles, armados, organizados, con fines ilegales de cualquier tipo, de cualquier tipo, incluyendo grupos paramilitares.

De cualquier tipo quiere decir que aquí se incluirían, pero no lo mencionan, ya sabemos porque no se mencionan los grupos guerrilleros que también han sido grupos ilegales, criminales, que han ocasionado mucho daño en el país.

La primera pregunta señor Ministro es ¿por qué no se incluyen acá los grupos guerrilleros, si se supone, que también son grupos armados, organizados, con fines ilegales? Deberían estar por lo menos incluidos los grupos guerrilleros, mencionados no más, como quien dice al pasar.

Pero no, aquí solamente se mencionan taxativamente a los grupos de autodefensas y a los grupos paramilitares, y en la ponencia el Senador Alexán-

der López, pues lastimosamente no lo veo para que defienda sus tesis, se refiere única y exclusivamente al daño que han hecho los grupos paramilitares en nuestro país, que obviamente ha sido inmenso y ha sido uno de los autores de la barbarie obviamente en Colombia.

Pero que han sido entre otras cosas, porque eso lo demuestra la historia, una respuesta criminal y bárbara de ninguna manera justificable, una respuesta criminal y bárbara a la barbarie y al crimen de los grupos guerrilleros.

Y una respuesta también a la debilidad del Estado, que no pudiendo defender a la población, no pudiendo defender al territorio pues generó por una vía de la reacción el surgimiento de esos grupos paramilitares a lo largo y ancho del país, como una respuesta ínsito criminal y bárbara a la barbarie criminal de los grupos guerrilleros.

Eso es lo que demuestra la historia, no es verdad que en Colombia el paramilitarismo haya sido una política de Estado, y no se pueden revolver todos los hechos, peras y manzanas para tratar de comprobar lo que no es demostrable.

Es cierto, que en 1965 legalmente se permitía la conformación de estos grupos de autodefensa, incluso armados y dirigidos por el Estado, pero eso cambió, ya en el año 89 durante el Gobierno de Virgilio Barco, hubo una taxativa prohibición de ese tipo de grupos y desde ahí en adelante están prohibidos esos grupos, y desde ahí en adelante es un delito promover, auspiciar, hacer parte, financiar, etc., los grupos paramilitares.

Tal y como se presenta hoy el proyecto, cualquiera, desde el exterior, pues cualquier marciano que llegara hoy a este país diría: oiga es que los grupos paramilitares hoy están permitidos, no tienen ningún tipo de prohibición, son una política del Estado y que por tanto hay que prohibirlos de manera taxativa porque están permitidos, son legales, absolutamente legales y entonces prohibámoslos porque eso ha generado tanto daño y tanto crimen, prohibámoslo por favor, acabemos con esa permisividad.

Acabemos con ese estatus legal, supuestamente legal de los grupos paramilitares; eso es falso, falso de toda falsedad, aquí los grupos paramilitares han sido perseguidos de manera denodada por la institución militar, por las fuerzas militares, por la Policía Nacional y de ello dan cuenta decenas y centenares de enfrentamientos armados con muertos y heridos, bajas de ambos lados en choque frontales entre la Fuerza Pública y los grupos paramilitares.

Y de eso dan fe también, miles de presos de los grupos paramilitares, incluso de auspiciadores de los grupos paramilitares que fue el fenómeno de la parapolítica, pues la aplicación de la fuerza del Estado, de la justicia del Estado para perseguir la influencia de esos grupos dentro de la política, dentro de los partidos.

¿Y qué fue lo que hicieron esos grupos paramilitares? ¿De dónde surgió la parapolítica? De una copia muy fiel y muy avanzada de lo que ya estaban haciendo las Farc y el ELN en el territorio, que fue

la cooptación del poder local a través de la clase política regional para tomarse ese poder local, de eso aprendieron los grupos paramilitares, ya lo estaban haciendo los grupos guerrilleros.

¿Y cómo lo hicieron? Sometiendo a la presión, a la amenaza y al crimen, a las autoridades locales de todos los partidos.

Se cuentan, doctor Serpa, por centenares las víctimas del Partido Liberal y del Partido Conservador, concejales, diputados, alcaldes, gobernadores, Representantes a la Cámara, Senadores, incluso es testigo acá el Ministro del Interior, su propio padre fue asesinado por los grupos guerrilleros, por el ELN en el cumplimiento de esa estrategia genocida, contra la clase política-democrática en Colombia, víctimas y muertos que no reivindican desgraciadamente los partidos tradicionales.

Que no los reivindica ni el Partido Liberal, ni el Partido Conservador, que fueron víctimas de un genocidio contra la dirigencia liberal y conservadora cometido por las guerrillas colombianas, por las Farc y por el ELN.

Y eso no aparece ni en la exposición de motivos, ni en el discurso justificatorio de este proyecto que hoy se está debatiendo acá en la Comisión Primera, se está viendo la historia con un solo ojo, un solo lado, una sola cara, de la verdad histórica es lo que se está presentando acá.

Como sí, insisto, los grupos paramilitares fueron hoy permitidos, y como si las guerrillas no hubieran existido, jamás, como si no hubieran hecho ningún daño y que por tanto pues no hay que prohibirlas porque jamás han existido, ni siquiera existen hoy.

El ELN no existe tampoco, según este proyecto de ley, esto es una infamia contra el país, esto es una infamia contra el Estado colombiano, es una infamia contra las víctimas de la violencia genocida y de la violencia indiscriminada de los grupos guerrilleros que tanto le han causado daño al país.

¿Por qué no se mencionan acá en esa enumeración de las víctimas del paramilitarismo? Que han ocurrido y que obviamente es absolutamente condenable esa actividad criminal de los paramilitares, ¿pero por qué no se condenan los 4.500 desaparecidos que según la Procuraduría General de la Nación realizaron las Farc? Esos 4.500 desaparecidos desaparecen del discurso oficial y desaparecen de la defensa de este proyecto que hoy discutimos.

¿Dónde están los 3.000 niños? ¿Dónde se mencionan los 3.000 niños que han sido reclutados, violentados y cuya infancia prácticamente han desaparecido en las filas de las Farc, de los 6.000 que han reclutado el total de grupos armados ilegales, contados también los paramilitares y de los del ELN?

¿Por qué no se mencionan los 18.000 secuestrados o más secuestrados de las Farc y del ELN? En esta ponencia que defiende la ilegalización de los grupos ilegales en el país, ¿Por qué no se mencionan las decenas de miles de desplazados? ¿Por qué no se mencionan las víctimas de la extorsión y del secuestro a lo largo y ancho del país producto de los grupos guerrilleros?

Eso no existe, entonces aquí se está pasando este proyecto de ley como si por primera vez los colombianos nos hubiéramos dado cuenta de que existen grupos paramilitares y que son ilegales y que han hecho daño, pero se está ocultando la existencia de los grupos guerrilleros como si nunca existieran y como si nunca hubieran hecho daño.

Esto es una concesión que le hace el Estado colombiano al discurso absolutamente enrevesado e infame de la guerrilla colombiana que siempre ha sostenido que la guerrilla es una respuesta justificada y es una respuesta absolutamente natural, y es una respuesta encomiable a la violencia del Estado contra los sectores populares.

Y que los grupos paramilitares han sido la punta de lanza de esa ofensiva del Estado colombiano contra los sectores populares, y de ahí a surgido el discurso falso de las Farc de la resistencia, que la guerrilla existe porque hay una política de Estado...

...Hay una doctrina de seguridad nacional que quiere eternizar, que quiere eternizar un régimen absolutamente dictatorial y antidemocrático y que la respuesta a ese régimen dictatorial y antidemocrático han sido los grupos guerrilleros.

Es la justificación de la violencia guerrillera por la vía de tratar de comprobar la improbable, y es que el paramilitarismo ha sido una política de Estado en Colombia.

Por lo menos tengan por favor la vergüenza, un poco el recato, si quieren de incluir en esto que van aprobar hoy, de incluir también la prohibición de los grupos guerrilleros, porque también existen y también han hecho, no solamente a los grupos paramilitares, también los grupos guerrilleros, denos una respuesta señor Comisionado de Paz, señor Ministro del Interior ¿Por qué no se mencionan acá en esta prohibición los grupos guerrilleros que también le han hecho tanto daño al país?

Tanto o igual o más, no importa, no creo que eso es un tema de proporciones, que los grupos paramilitares y los grupos de autodefensa, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias Presidente, primero agradecerle a usted sus generosas palabras y a todos los miembros de la Comisión que se han acercado a mí a saludarme, muy contenta de estar devuelta aquí, por supuesto con todo el interés de participar activamente en estos debates que son fundamentales.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Presidente, yo lo que le quería decir a usted es que la interpelación según el reglamento es para hacer una pregunta y yo lo que quiero es hacerle unas preguntas al doctor Rangel, porque ya después viene la intervención de la doctora Paloma y entonces uno puede tener más preguntas, las interpelaciones, léase el reglamento José Obdulio, con esas gafas nuevas de pronto lo ve mejor y lo entiende mejor.

Lo que le quiero indicar Presidente es que la interpelación es una pregunta y quería hacer unas preguntas con base en algunas aseveraciones y cifras que dio el doctor Rangel, porque muy seguramente pueden surgir otras preguntas a la doctora Paloma y es una pregunta respetuosa con base en el debate que se está desarrollando Presidente.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias Presidente, entonces quería hablar sobre este proyecto que encuentro sumamente preocupante, porque tanto en la intervención del Senador Alexander como en la exposición de motivos parecieran estar diciendo que aquí el único generador de violencia han sido los grupos paramilitares.

Y le sorprende a uno, lo primero que pensé fue, ¿cómo así van a prohibir los grupos paramilitares, es que no están prohibidos acaso? Y entonces lo primero que uno empieza a leer es que hay una serie de mezcolanzas, se mezclan los movimientos que han sido institucionales de organización de la sociedad civil para defenderse ante la ineficiencia del Estado en coordinación con el Estado de los grupos absolutamente ilegales e inaceptables.

Paramilitares que han cometido matanzas y atropellos y que han hecho tanto daño a Colombia como lo han hecho en los grupos guerrilleros, porque básicamente cuando esos grupos, cualquiera de ellos, obtiene el dinero del narcotráfico, de la minería ilegal, del secuestro, de la extorsión, pues tienen el dinero para volverse grupos que pueden amenazar la estabilidad del país.

Entonces, yo pensé bueno, si vamos a prohibir el paramilitarismo, que importante de una vez que prohibamos de una vez los grupos guerrilleros, que han cometido las mismas acciones en contra de la población colombiana.

Y entonces me sorprende la selectividad que se ha utilizado para las cifras, doctor Jaramillo, porque yo aquí en un derecho de petición que hicimos tengo el registro de víctimas y hechos victimizantes a nivel nacional y lo que usted encuentra ahí es que la guerrilla es responsable del 36.5 por ciento Senador Benedetti de todos los hechos victimizantes del país.

Es de lejos el grupo con mayor número de víctimas en el país, los paramilitares tienen el 18 por ciento, la fuerza pública el 0.65 por ciento, las Bacrim el 4.3 por ciento, otros 0.9 y unos no identificados el 30 por ciento.

Entonces esos 3.687.521 colombianos que han sido víctimas de la guerrilla, pues van a quedar muy sorprendidos de que aquí estemos prohibiendo el paramilitarismo y no estemos prohibiendo las guerrillas.

Y yo sí no entendería ese tipo de actitudes, en mi opinión como lo decía el paramilitarismo estaba proscrito y está prohibido y debería estar prohibido desde siempre, otra cosa son los esfuerzos de organización y de vinculación que ha tratado de hacer el Estado, a veces con buen criterio y que han funcionado bien como algunas convivir.

Y otra la corrupción de esas instituciones que se crearon con unos propósitos y que desbordaron y que fueron utilizados por organismos criminales para cometer crímenes.

Por otra parte, me preocupa y creo que no le hacen justicia al país en la exposición de motivos, donde básicamente pretender decir que la violencia en Colombia ha sido generada por grupos paramilitares y que las guerrillas pues han estado básicamente rezando el rosario o no sé qué, cuando la realidad de las cosas y con esto no estoy ofreciendo una justificación, porque yo rechazo categóricamente cualquier tipo de violencia que no corresponda a la estatal.

Pero sí me parece muy raro que vayamos a escribir una historia donde la violencia en Colombia es culpa de los grupos paramilitares, la ineficiencia del Estado y la acción violenta de los guerrilleros fue, la que llevó al surgimiento de esos grupos, lo que explica, pero no justifica bajo ninguna circunstancia la existencia de esos grupos.

Y precisamente por eso, porque es que cuando uno va a las víctimas en el nivel nacional uno lo que encuentra es que el mayor generador de violencia en este país ha sido la guerrilla, y el mayor victimizante de la población colombiana ha sido la guerrilla, lo dicen las cifras del propio Gobierno que como digo, las conseguí a través de un derecho de petición.

Me preocupa también del proyecto Senador Alexander la inclusión de una nueva Fiscalía, y sí creo que es sumamente grave que estemos creando una Parafiscalía, porque entonces estamos rompiendo las instituciones ahora con unas autonomías y una casi paraestado, porque en esto y si quiera está el doctor Jaramillo acá, en los acuerdos de La Habana algo que a uno le sorprendía es que ahora no contentos con lo desastroso que fue para Colombia en los años 90 la unión del Estado con algunos grupos narcotraficantes, para poder dar de baja a Pablo Escobar, los acuerdos de La Habana nos presentan la asociación del Estado colombiano con las Farc para dar de baja a otros grupos criminales.

O estamos prohibiendo el paramilitarismo y entonces el Estado colombiano no va a tener trato con ningún grupo ilegal para perseguir otros grupos ilegales, o entonces aquí estamos generando esta cosa tan complicada de decir que es que ahora las Farc entran a ser como un Paraestado, que le ayuda al Estado a combatir a los paramilitares, entonces para combatir a los paramilitares ahora tenemos unos nuevos para paramilitares.

Y esto me parece que se refleja de una manera sumamente preocupante en el tema de la independencia de la Fiscalía, tenía aquí el artículo que había presentado el Senador Alexander y creo que es sumamente grave que vayamos a crear una fiscalía con una unidad de investigación con autonomía para las líneas de investigación, es decir, que no obedece a las normas generales del derecho, que además van a escoger los funcionarios de una manera distinta y que las competencias de esta fiscalía son esas del acuerdo final para las conductas criminales de homicidios y masacres básicamente que apuntan a eso mismo que hemos venido hablando.

De manera que yo quisiera dejar esas dos observaciones, la primera es que rechazando todos los grupos violentos de manera contundente aquí también debería quedar expresamente prohibida, si es que se va a prohibir el paramilitarismo, la presencia de grupos guerrilleros en el país.

Lo segundo es que no se pueden confundir las acciones legítimas del Estado, para organizar la población en el derecho legítimo de la seguridad que le corresponde, no se pueden confundir con los excesos y los atropellos que se hayan cometido en un momento dado, todo lo contrario, habría que buscar es sancionar esos excesos, perseguir esos excesos, pero mantener las posibilidades de que la comunidad participe activamente en la defensa de sus propios intereses, de su vida, de sus bienes y de su honra.

Y finalmente protestar frente a esta creación de una parafiscales, que obedecería a ese espíritu en mi opinión equivocado que tienen los acuerdos de pretender que las Farc se conviertan en un grupo paramilitar para combatir a los paramilitares.

Yo creo que en esas 3 líneas señor Presidente resumiría mi intervención, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez:

Gracias señor Presidente, yo le voy a pedir al Senador Benedetti que se siente, me escuche, para que la maldad de mis gafas le ilumine un poco el espíritu. A ver doctor Serpa, esta es una cosa muy en serio, yo no sabría si es posible que yo lo convenza a usted, por ejemplo, o al Ministro, o al señor Presidente de la Comisión, pero sí quisiera convencerlos.

Yo sé que a la doctora Viviane Morales no necesito convencerla, estoy casi seguro de que compartimos el punto de vista, es lo siguiente, este proyecto es un triunfo político de las Farc que no lo merecen, en primer lugar, pero además esa derrota de ustedes el partido Liberal y de ustedes Doctor Enríquez del partido Conservador tampoco es justa.

Es una derrota moral terrible, seguramente este proyecto, me voy a explicar, yo creo que el texto más esclarecedor del paramilitarismo lo escribió una persona sumamente imparcial frente al fenómeno, un gran historiador norteamericano Tudel que vino a Colombia, anduvo con los dirigentes de la UP, de hecho, el primer personaje que aparece en el libro muere poco después de su reportaje.

El termina haciendo incluso la manera como lo describe, amigo podría decirse del autor, y el autor es sumamente crítico, no solamente contra los asesinos del personaje y de los demás personajes, me refiero a los dirigentes de la Unión Patriótica, sino también respecto a los miembros de la Unión Patriótica del Partido Comunista y en particular de sus socios políticos, las Farc.

Eso es un hecho, vale la pena saber allí, releer el documento, porque yo sé que usted doctor Serpa lo conoce, porque no puede decirse lo que se dice en este proyecto, ni puede decirse lo que se dice en la exposición de motivos, recuerde usted doctor Serpa, usted creo que era el Presidente del partido, mi amigo y su amigo Antonio Restrepo Botero fue contra-

tado por el partido Liberal en el momento en que yo militaba allí también, era miembro y Director incluso del Instituto de Estudios Liberales de Antioquia.

Para reseñar un hecho histórico, el genocidio del partido Liberal en Urabá, ordenado por el partido Comunista, la UP y llevado a cabo por las Farc, genocidio, el Estado está allí, usted recordará muchos de esos dirigentes, porque muchos tenían connotación nacional o porque usted mismo iba a Antioquia y se reunía con nosotros y sabe lo que le ocurrió al Partido Liberal en esa zona, o en zonas como el Magdalena Medio a manos de las Farc, o con órdenes directas de sus contradictores políticos, si así puede llamarse, la UP y el partido Comunista.

Pero digo que ustedes como Partido Liberal superviviente, y como partido Conservador superviviente, yo digo porque modestamente nosotros hemos arrebatado muy buena parte de ese electorado, deben saber que todas estas afirmaciones son falsas, que es necesario hoy que en la Constitución colombiana se prohíba el paramilitarismo, doctor Serpa, el paramilitarismo es un fenómeno que tiene un periodo histórico que va del 82 al 2002.

Luego nos referiremos a lo que pasa entre el 2002 y el 2010 y lo que está ocurriendo hoy, usted estuvo en los 4 gobiernos, Barco, Gaviria, Samper y Pastrana, Pastrana no, usted no estuvo en el gobierno Pastrana.

Usted puede aceptar que es legítima la afirmación de que todo el contenido de este proyecto que es dizque un segundo paso, o una segunda parte del artículo 22 de la Constitución y que diga que durante todo ese periodo, rigió como política el abandono del monopolio de la fuerza por parte del Estado, y que ustedes nunca prohibieron la creación, promoción, instigación, organización, instrucción, apoyo, tolerancia, encubrimiento, favorecimiento, financiación o empleo oficial y/o privado de grupos civiles armados, organizados con fines ilegales de cualquier tipo, incluyendo las denominadas autodefensas o paramilitares, yo no creo.

Yo lo redimo a ustedes, históricamente, estamos hablando de historia, de ese cargo y evidentemente cualquier historiador serio lo redimiría, ¿Por qué entonces aceptar que se redacte semejante artículo en donde ustedes son la presa a mostrar? Yo creo que debemos ser razonables, que, porque eso está introducido en los acuerdos, porque evidentemente por eso nosotros nos oponemos a ellos, nos van a traer a la Comisión Primera del Senado de la República semejante afirmación para que quede como una constancia histórica de que durante todos estos Gobiernos rigió lo contrario a lo que hoy vamos a prohibir.

Porque si lo vamos a prohibir es porque está vigente, eso da para un gran debate, cosa que hemos venido adelantando en múltiples escenarios y que no es necesario repetir acá y cansar acá a todos nuestros compañeros, nuevamente, con la reproducción de nuestra argumentación y hemos escrito, y hemos dicho y lo seguiremos diciendo.

Yo sí quisiera, simplemente, dejarles esa inquietud o que se puede volver simplemente como una cu-

riosidad, unida a otra que me tiene sumamente consternado, preocupado y asombrado, es la royalización de nuestra Constitución, cuando digo royalización, es las locuras de Roy; que el Acto Legislativo para la paz, que la modificación de los reglamentos de los mecanismos de participación popular, que bajar el umbral, locuras, locuras, el *fast track*, todas esas barbaridades, estupideces.

En la reflexión que he hecho sobre lo que viene ahora, ha venido, viene y vendrá, he escrito 7 puntos respecto a lo que nos está pasando doctor Serpa con la Constitución, es que mire, es que como se le van a introducir estos 2 artículos a la Constitución colombiana para hacerle concesiones políticas a las Farc.

Pero inclusive desde el punto de vista técnico, es que miren el artículo que nos proponen transitorio que modifica, más bien, que amplía la redacción del 253, eso no da ni para una resolución de un inspector de policía, inclusive con esa redacción al interior de la Fiscalía.

Entonces he pensado que vale la pena que piensen ustedes también, primero que las reformas Constitucionales se parecen mucho a propuestas de proyectos de ley, o inclusive de decretos, inclusive de resoluciones, son extensas, son farragosas, son voraces políticamente, son barrocas, hombre no destruyamos más ese instrumento Constitucional que por lo menos, por lo menos hasta hoy debíamos pensar que es respetable.

Esto no tiene forma, ni contenido de reforma constitucional, esto es una declaración política sobre el tema histórico, además una declaración política de triunfo de las Farc y de una aceptación de ustedes de crímenes atroces, al frente del Estado colombiano. Ustedes, usted doctor Serpa, usted señor Ministro, que siempre acompañó por lo menos esos 3 gobiernos a los que me estoy refiriendo y que yo reivindico.

Segundo, el Gobierno está flexibilizando de tal manera las reformas constitucionales que ya no parecen normas superiores, nosotros no nos creamos y no estudiamos en las facultades, hablando de la norma superior, ¿qué norma superior es esta que están modificando de la manera que se están modificando con proyectos como este?

Inclusive yo diría, es una vulgarización, lean, releen estos 2 artículos y se van a dar cuenta de que tengo toda la razón, doctor Manuel, ayúdeme en eso, por lo menos, usted es muy amigo de la paz, bueno todo lo demás, bueno, todos somos muy amigos, pero bueno, “nosotros somos enemigos de la paz”, supongamos, pero por Dios, vulgarizar de esta manera la Constitución Política de Colombia, de esta manera.

Hay una tradición muy valiosa, una doctrina de superioridad normativa de la Constitución, con estos artículos y todos los que están trayendo a través del proyecto de *fast track*, no existe esa superioridad normativa.

La Constitución, doctor Serpa, y ustedes se ensartaron, se enredaron, se metieron, se comprometieron, en la redacción de ella, ya no se distingue de ninguna de las leyes, es que esto no da ni para ley esta redac-

ción. Lo digo en contenido, lo digo en formas de modificaciones, cómo le parece que el *fast track*, es que, todo lo contrario, basta ver la Constitución de 1787 de los Estados Unidos y sus enmiendas para darse cuenta de que aquí estamos exactamente en todo lo contrario, inclusive modificaciones con 3 debates o con 4, porque aquí en esta se mantuvo las reuniones de las comisiones por separado.

Incluso, ya es mucho más difícil, nosotros o los que hemos propuesto, porque nosotros como bancada hemos propuesto leyes estatutarias, sabemos las dificultades para su aprobación, la necesidad de lograr el quórum, la forma como se debate, la forma como la estudiamos, la forma como oímos a tantas personas, miembros de las Cortes, expertos, los gremios, las organizaciones sociales.

Aquí estamos modificando la Constitución a la carrera, a la brava, *fast track* y ni siquiera con la seriedad y el condicionamiento propio de la aprobación de las leyes estatutarias.

El tiempo, es que una norma constitucional que se puede modificar de la manera en como se nos está proponiendo, eso ya pierde completamente el carácter de norma superior, la rigidez, ¿entonces en qué quedó la rigidez de la Constitución, si la podemos modificar por vía *fast track*?

Y si podemos además ampliar de esta manera como nos están proponiendo que se amplíe uno de los artículos más serios, por lo menos más solemnes de la Constitución, el artículo 22, un artículo que habría que dejarlo solito, es además un acopio de conocimientos de la humanidad respecto a lo que es la paz.

De manera que, doctor Serpa, yo quedo muy preocupado, nosotros nos vamos a retirar en el momento de votar, pero este triunfo político a las Farc, esta derrota política a los partidos Liberal y Conservador que gobernaron durante el periodo descrito por el doctor Alexander López, como el periodo en que ustedes como Gobierno, doctor Serpa, conectaron, prácticamente legalizaron el paramilitarismo, la pérdida del monopolio de las armas y del ejercicio...

...y, en segundo lugar, ese comunicado de ayer de Roy Barreras sobre que van a hacer lo que les da la gana, de que esto es rapidito y de que a nosotros qué nos importa lo que piense la gente y menos la Corte Constitucional, me parece también que es una burla que vale la pena que nos levantemos contra ella, muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Enríquez Maya:

Muchas gracias, señor Presidente, señores Senadores, siempre he dicho que escuchar a mis colegas genera un profundo deleite intelectual, jurídico, político, etc. Doctor Serpa, acaba de decir el honorable Senador José Obdulio Gaviria que su partido como el mío son partidos supérstites, yo lo digo de todo corazón, ojalá el Centro Democrático, un partido por quien profeso un profundo respeto, llegue a los 170 años, que va a cumplir su partido y el nuestro.

Y tan grandes son esos partidos que hay, de ahí hemos prestado militancia y dirigencia a distintos sectores políticos, y eso indudablemente fortalece la

democracia, de otra parte, me alegra doctor José Obdulio sus aportes que son estrictamente dialécticos, y de otra parte hace uso de la figura literaria de la ironía, y eso es importantísimo, más todavía cuando viene de una persona tan autorizada como usted.

Yo, señor Presidente, señor Ministro, doctor Jaramillo, quiero hacer unos aportes, ojalá sirvan, empiezo por decir que a la usanza de Marco Fidel Suárez, él nos dejó una sentencia formidable diciendo que el partido Conservador es el partido de la justicia y del derecho. Y consecuente con esa égida, la Constitución Política de Colombia, señores Senadores, ahora se reforma a través de 4 mecanismos, el Acto Legislativo, el referendo, la Asamblea Constitucional y ahora por el sistema del *fast track*.

Ese sistema se creó por este Congreso, sistema del *fast track* y señalo ese sistema en tratándose de reformas constitucionales, un trámite, un trámite que se conforma de la iniciativa exclusiva de Gobierno, la discusión, la modificación con el aval del Gobierno, y ese sistema, señor Ministro, creó un nuevo sistema de control Constitucional, en poder de la Corte Constitucional, ese control es posterior, único, automático y por supuesto ese tribunal, doctor Jaramillo, declarará unas reformas ajustadas al régimen constitucional y al acuerdo y otras no, como lo acaba de hacer en una sentencia que ha generado distintas y variadas opiniones.

En segundo lugar, en este Proyecto de Acto Legislativo se propone, señores Senadores y Senadoras, la creación de una unidad especial de investigación, a mano alzada diría, Doctor Serpa, diría, una nueva fiscalía al interior de la fiscalía.

Y miren ustedes la atribución de esa unidad especial de investigación con autonomía, con líneas de investigación, con mecanismos de escogencia de los funcionarios, es decir, a mi juicio llevándose por delante los sistemas que tiene establecido la Constitución y la ley.

Cómo les parece, señores delegados del nuevo partido Voces de Paz y Reconciliación, que la Fiscalía General de la Nación tiene 28.000 funcionarios, aquí no se avisa cuántos funcionarios van tener esa nueva unidad de investigación, pero como si eso fuera poco en tercer lugar se propone en el artículo 2°, doctora Paloma Valencia, que esta nueva Fiscalía o una especie de fiscalía sería regulada, creada si es permitido por un decreto reglamentario, ese sí es un error jurídico profundo.

¿De dónde acá creando una unidad de ese alcance por decreto reglamentario?, cuando en este nuevo sistema transicional tenemos en poder del ejecutivo reformas constitucionales, proyectos de reformas constitucionales, proyectos de ley y decretos con fuerza de ley, pero acá se propone la creación a través de un decreto reglamentario.

La naturaleza jurídica, señores Senadores y Senadoras, de un decreto reglamentario, primero que todo es que tiene el valor de un acto administrativo y con actos administrativos no se desarrolla el espíritu, el mandato constitucional, sino con leyes de la República.

El decreto reglamentario sirve para desarrollar el mandato de la ley, pero jamás de un Acto Legislativo como el que se propone, entonces este es un profundo error, yo creo que, de digitación, creo que quisieron escribir decreto con fuerza de ley, pero no decreto reglamentario, que no lo vayan a conocer fuera de este escenario los críticos porque entonces sí califican mal al Congreso y de manera especial a la Comisión Primera Constitucional.

Termino, señor Presidente, se ha dicho doctor José Obdulio Gaviria y Paloma Valencia que nos satisface muchísimo tenerla nuevamente aquí en este escenario, que el derecho no es una ciencia, pero es una disciplina rigurosa, esa disciplina rigurosa del derecho tiene principios, fundamentos, jerarquía, en esto yo quiero dejar como constancia mi afición kelseniana, no podemos nosotros, señores Senadores, golpear la majestad de la Constitución.

Mi sugerencia, señores del Gobierno y señores Senadores, es sacar del Acto Legislativo el artículo 2, porque realmente de insistir o de conservar esa figura se dañaría el propósito y la filosofía de la propuesta, mis colegas han hecho unas apreciaciones muy respetables cargadas de razones, y yo vuelvo a decir doctora Viviane Morales lo que enseñara el señor Descartes, que si hay algo tan equitativamente bien repartido en la vida es la razón, porque cada uno cree tener la suficiente. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Gracias, señor Presidente, Presidente lo primero que tengo que preguntarle, pues ya no, ya no es pregunta, ya no es interpelación, o decirle al doctor Rangel, es que aquí estábamos extrañados en el otro lado de la mesa, porque ustedes parece que a veces tuvieran una subasta, viene y dice que hay 11.000 niños reclutados, dijeron hace 1 semana, lo dijeron aquí, en el sentido de que ustedes decían que había 11.000 niños reclutados, hace unos meses perdón y ahora usted vuelve y dice 6.000.

No sé en qué está la diferencia o qué advierte que existe una diferencia tan grande, de que unos meses digan 11.000, después digan 6.000 y hay cifras del Gobierno que no pasan de 200, 300 y hay unas compañeras suyas del Centro Democrático en la Cámara que habla que son 3.000.

Entonces, yo quisiera que cuando se dieran esas cifras no las dijeran tan alegremente, sino que nos dijeran con base en qué responden, qué criterio hay para decirlo, etc., porque, insisto, de su propia boca hace unos meses dijo que dijo eran 11.000, hoy dijo 6.000 y hay unos colegas suyos que dicen 3.000. Lo mismo habló de 18.000 secuestrados, entre el ELN, los paramilitares y las Farc, dice una cifra que le juro que en algún momento uno queda bastante desorientado.

Y también quiero decirle en boca suya y de su amigo José Obdulio, cómo en algunos meses, unos pocos más largos que de lo que usted acabó de señalar, como ustedes hablaban antes de que no existían desplazados, la palabra desplazado fue quitada del diccionario del vocabulario del Centro Democrático.

co, pero usted la usa hoy. Recuerdo que antes a los desplazados se les denominaba inmigrantes internos, ese fue el concepto que siempre se manejó por parte del Centro Democrático.

Pero vayamos a la segunda parte de lo que dice nuestro amigo José Obdulio, básicamente en algún momento usted me causó alguna duda de por qué en el proyecto habría que prohibirse algo como si actualmente se estuviera haciendo como es el tema del paramilitarismo, pero cuando uno escucha las intervenciones de las personas que han hablado del Centro Democrático, doctor José Obdulio, y usted habló de la época entre 1982 y 2002, lo que hay es una negación por parte del Estado de que existió el paramilitarismo.

Nunca antes hasta la época que usted señala, después del 2002 se empieza a hablar del paramilitarismo y se le quiso poner o dar hasta un estatus político que el Congreso lo hizo pero que fue tumbado después en la Corte Constitucional, entonces el primer punto de por qué debe existir este proyecto hoy, es por la sistemática negación de que ha existido o existió el paramilitarismo en nuestra historia y que al mismo tiempo hubo un intento de dar un estatus político.

Y cuando Paloma empieza a hablar yo le compro el argumento diciendo de que aquí no solamente ha habido un actor dentro del conflicto interno, que ya está aceptado por la comunidad internacional, por la misma ONU, por el Consejo de Seguridad de la ONU, por los principales mandatarios del planeta, hablan de que sí, de que hay un conflicto interno y usted, doctora Paloma, señala de que no solamente es un actor el del conflicto.

Entonces a veces pareciera que quieren darle el mismo estatus político a los paras, que además de eso les duele de que como supuestamente combatirieron, que eso es otra discusión, nunca combatirieron nada los paramilitares, lo único que hicieron fue ir a despojar una cantidad de campesinos para robarle las tierras, asesinarlos, correrles la cerca, pagársela a otros terratenientes.

Pero que yo recuerde, o ustedes me corrigen aquí voceros de las Farc, ¿cuándo fue que los jefes paramilitares dieron de baja a algún jefe importante guerrillero del estado mayor o el estado conjunto? ¿Cuándo fue que hicieron algo?, se quedaron fue allá metidos donde tenían los terratenientes tierras para correr la cerca y asesinar al que no se dejara correr la cerca.

Y lo hacían con mandatarios locales, con militares, con generales de la República, con gobernadores, con alcaldes, con políticos, con dirigentes políticos y no lo estoy diciendo yo, solamente es observar declaraciones como la del Tuso Sierra y otros paramilitares, ¿a quién adjudicaban la ideología del paramilitarismo? Claro que era entonces una política de Estado, eran todos actores importantes del Estado, actores políticos del Estado.

Entonces que ustedes vengan aquí a decir que el paramilitarismo de alguna u otra forma no existió, y que cuando vino a existir fue cuando los trataron

como narcotraficantes, pero antes de eso lo que hicieron darle estatus político, eso es inconcebible, las palabras que ustedes acaban de decir es lo que conlleva a que sí hay que entonces hacer este proyecto.

Porque se volvió, repito, una política de Estado tratando de negarse constantemente, por lo tanto este proyecto hay que aprobarlo mucho más rápido que otra cosa, porque parecería que estar cayendo en el problema de que por qué sí se le da estatus político a la guerrilla, por qué ideológicamente no nos ayudan a los nuestros, porque hay muchos de ideología en el Centro Democrático, no digo en del Centro Democrático, pero sí de la misma ideología y cercanos y familiares a muchos miembros del Centro Democrático huyendo del país.

Siendo bandidos en el exterior, aquí presos y denunciados y casi que, para juzgar por paramilitarismo, yo creo que entonces ustedes no pudieran entonces hablar de absolutamente nada, de negar el paramilitarismo, de buscarle estatus político, de tratarlos después como mafiosos y venir a decir aquí que no debemos poner en la Constitución un periodo de la historia bochornoso de 1982, de más de 20 años de asesinatos, ahí sí solamente de genocidio, pero económico.

Porque solamente era para robarse las tierras, porque se la tiraban de hombres y de machos y de guerreros y de rambos, no le dieron de baja a ningún guerrillero, pero sí a decenas, de miles de campesinos, a esos sí les daban duro, a los que estaban desarmados.

Entonces, yo sí quisiera que votáramos este proyecto más rápido y les juro que a veces me parecía una cosa casi que superfa, decir algo que supuestamente todos debemos tener en el imaginario de un Estado de derecho, pero cuando uno los oye hablar a ustedes negando de que eso pasó, de que fue una política de Estado, claro que hay que ponerlo porque esa es la forma de reseñar y de pasar la página de un pasado oscuro, perverso y horroroso de nuestra historia, que aun así hay seres humanos de este bendito país que quieren perpetuar ideológicamente y que quisieron institucionalizar esa forma macabra de vivir. Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfredo Rangel Suárez:

Gracias, Presidente, discutir con el Senador Benedetti es muy difícil, porque suele poner en boca del adversario las cosas que no dice, entonces hacer muñecos de paja para después desbaratarlos a manotazos, esa es la estrategia del Senador Benedetti, pues hace muy difícil una discusión constructiva y seria.

En primer lugar, sería, porque con el Senador Benedetti la seriedad es inexistente en cualquier tipo de discusión, nosotros nunca hemos negado la existencia del paramilitarismo, jamás, lo que hemos dicho acá es que la barbarie y el crimen del paramilitarismo ha sido una de las desgracias de este país, y esa barbarie y ese crimen tiene dos causas que las han originado: en primer lugar la debilidad del Estado,

su incapacidad para defender a la población y para defender el territorio de un lado, y de otro lado la barbarie criminal de los grupos guerrilleros, las Farc, el ELN, el EPL en su momento, etc. Esos son los orígenes del paramilitarismo, no lo estamos negando, estamos diciendo existió y esto fue así.

Así que Senador Benedetti no ponga en boca nuestra lo que jamás hemos dicho, porque esa no es una discusión leal, ni es una discusión seria, cuando decimos que las guerrillas deberían estar incluidas como parte de la prohibición de este Acto Legislativo, estamos diciendo que hay que reconocer la existencia de las guerrillas y la barbarie de esos grupos guerrilleros.

Y cuando decimos que se está prohibiendo el paramilitarismo como si fuera legal y como si su existencia fuera lícita y tolerada por el Estado colombiano, estamos diciendo que se le está haciendo una enorme concesión al discurso de las Farc, ese es el discurso de las Farc.

Entonces hay aquí Representantes del Partido Liberal y del Partido Conservador que deberían explicarle a la nación si realmente durante el Gobierno de Virgilio Barco, de César Gaviria, de Ernesto Samper, el paramilitarismo fue nombrado política de Estado, ¿fue una política del Estado el paramilitarismo durante esos gobiernos liberales? ¿O durante los gobiernos conservadores de Andrés Pastrana o de Belisario Betancur fue una política de Estado el paramilitarismo?

Eso es una respuesta histórica que deberían dar los partidos que han estado en el Gobierno durante esos periodos, decimos por ejemplo que 6.000 niños según el Bienestar Familiar, o han sido rescatados, o han sido atendidos por la oficina del Bienestar Familiar y que cerca de la mitad han sido de las Farc, pues esas son las cifras, pueden ser mucho más, porque aquí hay una cifra negra inmensa de ocultamiento pues de ese fenómeno de reclutamiento de los niños.

Igualmente, en términos de secuestro pues se cuenta por decenas de miles, las víctimas del secuestro y mucho más las extorsiones, que la cifra negra puede ser aproximadamente el 80, el 90 por ciento, la extorsión generalmente nunca se ha denunciado en el país.

Así que ya es el último recurso que es el negacionismo, ¿cuáles niños? El Senador Roy Barreras con quien a veces también es imposible y difícil discutir, decía en una reunión nada menos que con el Consejo de Seguridad de Naciones que vino hace poco y donde hubo una discusión sobre estos temas que, sí claro debió haber niños, pero que ya no hay porque uno de esos niños que entró era Timochenko y que ya no era ningún niño, ¿entonces cuál liberación de niños? ¿Cuál devolución de niños a las familias si Timochenko pues ya era grandecito y pues no se podía exigir que se le diera un tratamiento de niño?

A ese nivel, pues, de frivolidad, descende el negacionismo de la barbarie y del crimen que han cometido las Farc y el ELN, y los paramilitares en este país, gracias, Presidente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Judith Maldonado Mojica, Voces de Paz y Reconciliación:

Bueno, desde Voces de Paz nosotros queremos sumarnos a los esfuerzos por tratar de explicarle al país por qué debe aparecer un artículo en la Constitución Política que diga explícitamente la prohibición del paramilitarismo, que se prohíba su creación, su promoción, su instigación, la organización de este tipo de grupos, que se instruyan, que se financien, que reciban apoyo, que cuenten con la tolerancia, el encubrimiento y el favorecimiento.

Pues yo creo que una gran parte del país que nos escucha fue porque lo sufrió y lo padeció, es decir, el paramilitarismo ha sido una realidad que ha vivido el país y que ha padecido gran parte del pueblo colombiano, pero por qué en esas categorías, digamos tan contundentes y es porque el paramilitarismo aquí las siguientes conclusiones, contrario a lo que se ha mencionado acá, el paramilitarismo ha sido una creación legal del Estado colombiano, el paramilitarismo ha sido una estrategia del Estado colombiano para combatir cierta criminalidad.

El paramilitarismo ha sido propuesto también como parte de la doctrina de seguridad nacional y lo que es más lamentable, que ha implicado el involucramiento de la población civil, pero por supuesto hay estudios que dicen que en este país ha habido al menos unas estructuras paramilitares que han tenido alrededor de unos 2.200 hombres y que sus alianzas y formas de actuar pues también han sido múltiples en las diferentes regiones.

Pero algo que ha sido probado y lo voy a mencionar por diferentes fuentes, que ha contado con la colaboración y apoyo del Estado y las de las fuerzas militares son los siguientes: se descubrió una información que fue desclasificada, el 26 de febrero de 1962, es decir, previo al surgimiento de grupos insurgentes, ya había aquí orientación de crear estructuras paramilitares en Colombia, esto para efectos de quienes quieran seguir el estudio del debate, es un informe de la visita de la escuela especial de For Brac de Carolina del Norte, donde se dice que efectivamente hay que crear una estructura cívico-militar, de civiles para apoyar la seguridad interna en Colombia y con estas funciones, funciones de contraagentes para impulsar sabotajes y actividades terroristas paramilitares, contra los conocidos partidarios del comunismo.

El 30 de septiembre de 1962, el paramilitarismo no es una respuesta necesariamente a la lucha contrainsurgente, hizo parte de eso, pero esto también es previo, el manual FM del 3115 del Ejército de Estados Unidos, conocido como operaciones contra fuerzas irregulares menciona exactamente lo mismo.

Se necesitan las fuerzas civiles para que presten ayuda y apoyo a las fuerzas militares, en todo tipo de actividades, pero el 24 de diciembre de 1965 por efectos del Decreto número 3398 se reorganiza la defensa nacional, en su artículo 25 y 33 para no demorarlo mucho, dice exactamente lo mismo, todos los colombianos, hombres y mujeres, podrán ser utilizados por el Gobierno para ese tipo de actividades

paramilitares e incluso para que tengan armas de uso privativo de las Fuerzas Militares.

El 9 de abril del 69, la Resolución número 05 de 1969 del comandante general de las fuerzas militares, también expide un reglamento de combate de contraguerrillas y empieza a parecer este término, de manera específica, la creación de las juntas de auto-defensa.

Y dice que será una organización de tipo militar que se hace con personal civil seleccionado de la zona de combate, que se entrena y equipara para desarrollar acciones contra grupos guerrilleros que amenazan el área.

Estos son como digo algunos ejemplos del desarrollo normativo de la creación legal que muestra efectivamente un Estado comprometido con la creación, la promoción, la organización, el financiamiento, la instrucción, etc.

El 31 de diciembre del 79, también por el comando general del ejército hay un libro que se llama instrucciones generales para operaciones de contraguerrillas, el Capítulo 4, se refiere exactamente a lo mismo, a los grupos de autodefensas y al apoyo que recibirán.

El 12 de noviembre de 1987 también el comandante general de las fuerzas militares, General Óscar Botero, a través del reglamento de combate vuelve y hace mención a todo el tipo de apoyo que va a recibir.

Pero aquí se ha dicho una cosita que puede ser cierta, que resulta que en el año 89, el 25 de mayo la Corte Suprema de Justicia se pronunció frente a toda esa normatividad, y dijo: un momentico, eso lo vamos a sacar de la vida jurídica porque es que el Gobierno es el responsable de mantener el orden público y restablecerlo cuando esté turbado. Es decir, que es lo que pretende que hoy haga el Congreso...

...y uno diría, bueno, y entonces por efecto de la sentencia de la Corte Suprema desde el 89 aquí no existe paramilitarismo, pues eso no se lo cree nadie, eso no se lo cree nadie en este país a alguien que quiera sustentar esa tesis, sobre todo, cuando a través del Decreto número 356 del 11 de febrero de 1994, es decir 5 años después, el Presidente Gaviria permitió la creación de las famosas Convivir para que fueran un grupo de civiles armados y coordinados por el Ejército.

Pero el 13 de diciembre de ese mismo año, luego el Presidente Samper expide un comunicado para ese tema, la Corte Constitucional de Colombia se pronunció el 7 de noviembre del 97, en la Sentencia 572 y resulta que declaró constitucional las Convivir, eso sí por supuesto con el salvamento de voto de ciertos magistrados.

Entonces, esa es la explicación de por qué el Estado tiene que hacer esa declaración, pero hasta ahí la historia parece corta, resulta que al menos 6 sentencias de la Comisión Interamericana que han condenado al Estado colombiano por su responsabilidad en graves violaciones de derechos humanos han dicho lo mismo, el Estado colombiano actuó en colaboración, con apoyo, en aquiescencia con los grupos paramilitares.

Así es de que no es para que no se sientan mal los partidos políticos de decir es que al hacer este reconocimiento en la Constitución estamos aceptando implícitamente, es que ya por cumplimiento de esas sentencias le tocó al Presidente de la República, que le correspondió a cada uno en su época atender el cumplimiento de esas sentencias, decir que efectivamente reconocían su responsabilidad en esos hechos.

Es decir, el paramilitarismo no solo no dejó de actuar desde el 89, sino que se incrementó a partir de la década de finales de los 90, y si les quedan dudas, porque aquí parece que unas fuentes son más creíbles que otras, a quienes defienden el proceso de justicia y paz, en el último informe presentado se acepta, es decir, aquí no nos echen carreta que es que no ha habido paramilitarismo y como el Estado no los ha favorecido, en el último informe incluso cotejado por la Comisión Interamericana, estas personas que han participado en ese proceso de paz han acertado al menos 49.036 delitos...

...yo creo que sí tiene y guarda absoluta relación lógica el punto de esta declaración en la Constitución y la Unidad de la Fiscalía es que desde ese momento hay 15.500 copias, traslado, de esas declaraciones donde se señala en 1.298 casos a políticos que han participado, 1.212 declaraciones donde se señalan a miembros de las fuerzas militares y a 13.082 solo en relación con todo ese apoyo y colaboración.

Entonces, desde Voces de Paz por supuesto que encontramos todas las razones legales, históricas y políticas para que se haga, que es una vergüenza para Colombia que ese tipo de manifestaciones queden escritas en la Constitución, por supuesto, pero es más vergonzante que esa realidad se haya mantenido durante tantas décadas en este país.

Hoy le podemos decir al mundo que hay un compromiso contundente, del orden constitucional para que no vuelvan a hacer conejo a la lucha y al desmantelamiento de los grupos paramilitares, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez:

Gracias, señor Presidente, en la dialéctica erística Chopin Jager trae este ejemplo que me hizo recordar muy bien a Benedetti, en una discusión, uno de los miembros del debate o de los contrincantes, tira un vaso de agua a su interlocutor y este muy tranquilamente le dice esa es su digestión, ahora deme su argumento.

Yo estaba esperando sus argumentos, y acabo de oírlos de la señora Representante de Voces para la Paz o por la Paz o de la Paz, ese es el tema, exactamente, doctor Serpa, ese es el tema, es el doctor Gaviria un jefe de Estado incurso en crímenes de lesa humanidad como el patrocinio de organizaciones armadas ilegales y criminales, y sujeto responsable de los miles de crímenes, porque quiero decirle al doctor Benedetti, si algo vale la pena decirle a él, nosotros no negamos el paramilitarismo, es un hecho, uno no puede negar los hechos, nosotros tenemos la diferencia abismal con las Farc y ahora con el Gobierno, o sea, Gobierno y Farc en la apreciación del

fenómeno, en la definición del fenómeno, para nosotros nunca fue política de Estado.

E incluso hubo funcionarios, ministros, parlamentarios, miembros de todas las instancias gubernamentales sacrificados por esas organizaciones paramilitares, perseguidos, u oprobiosamente masacrados muchos de nuestros compañeros de los partidos Liberal y Conservador por esas organizaciones, vecinos nuestros, amigos nuestros, parientes nuestros.

Todos los oprobios fuimos víctimas del paramilitarismo y de la guerrilla en el mismo nivel, me parece que esto va avanzando de una manera muy parecida a bola de nieve, hoy la aprobación de “este artículo”, de este engendro desde el punto de vista de lo jurídico, posteriormente el juzgamiento de los expresidentes...

...Quería mencionar simplemente, quedan *sub judice* a partir de la aprobación de este artículo los expresidentes Belisario Betancur, no el Presidente Barco porque falleció, expresidentes Gaviria, Samper, Pastrana, Uribe y el exministro de Defensa del Gobierno del Presidente Uribe, el doctor Santos.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Jairo Hernando Estrada Álvarez, Voces de Paz y Reconciliación:

Muchas gracias, señor Presidente, en primer lugar, quiero destacar la ponencia que ha presentado el Senador Alexander López porque efectivamente en su línea de argumentación aborda un debate necesario, histórico y político respecto de lo que ha sido el fenómeno paramilitar en nuestro país.

Y ese debate propuesto por el Senador López en su ponencia tiene mayor relevancia si consideramos que el paramilitarismo no es un asunto de la historia y del pasado, sino es un fenómeno que estamos viviendo en el presente.

Evidentemente es un alegato contra el negacionismo y contra una forma manipulada de hacer historia, que particularmente se instaló en nuestro país, en la primera década de este siglo.

Las investigaciones históricas juiciosas, hechas específicamente y particularmente en el campo académico, han sido suficientemente prolíficas tanto en la fundamentación, como en la argumentación, como en la comprobación, del surgimiento de este fenómeno en nuestro país.

No más en esta sala tenemos a una de esas investigadoras, la Senadora Claudia López, que elaboró en su momento con un colectivo de autores una muy interesante investigación sobre el paramilitarismo en nuestro país.

Y si se trata de hablar de autores o autoras que haya que rememorar para comprender todavía mejor este fenómeno, quiero recomendar particularmente el texto de la investigadora antioqueña Vilma Franco, llamado Orden contra insurgente y dominación, que nos aproxima muy bien al problema, que nos permite entender las características y el texto de este Acto Legislativo que aquí se está presentando.

No estamos en presencia de un fenómeno episódico en la historia de este país, sino en la presión

de estructuras de contrainsurgencia, surgidas incluso antes de la existencia de la propia insurgencia armada en nuestro país.

Esas estructuras complejas de contrainsurgencia a lo largo de la historia han tenido expresiones armadas, a través de ejércitos mercenarios, y justamente uno de ellos o unos de ellos han sido los que se han constituido en las últimas décadas y que han existido y han azotado a nuestro país y particularmente a la población rural.

Entonces, ese es el primer aspecto que queremos destacar, la importancia de este Acto Legislativo, que tiene que comprenderse como parte del reconocimiento, de la responsabilidad estatal, en los hechos de victimización que han ocurrido a lo largo de la guerra en Colombia.

Cuando se concibió en los acuerdos de La Habana la perspectiva de construir una norma de estas características, justamente ello se pensó en el contexto de una negociación política y en el propósito de poder cerrar definitivamente los vínculos entre política y armas, que en los análisis sesgados se le imputan exclusivamente a la guerrilla, pero que cuando hacemos aproximaciones más juiciosas y complejas nos muestran efectivamente que este país, el bloque de poder dominante en este país, las clases que han dominado este país, han sustentado, producido y reproducido su poder, justamente desplegando este tipo de estructuras de contrainsurgencia que han asumido con sus brazos más largos la forma de ejércitos mercenarios.

Y tenemos múltiples experiencias de cómo eso se ha constituido, si queremos hablar de hechos, basta solamente con recordar los fatídicos 12 apóstoles, negados durante mucho tiempo, pero que hoy en las investigaciones judiciales nos están mostrando que efectivamente existieron, que efectivamente cumplieron una función de contrainsurgencia, que efectivamente ordenaron masacres, mataron, armaron civiles.

Y, además que dan cuenta, reitero, de configuraciones complejas, el paramilitarismo no es simplemente el mercenario que toma el arma, el paramilitarismo, reitero, es una estructura compleja, que compromete como está demostrado, no solamente la investigación histórica, sino en múltiples fallos judiciales al Estado mismo, a agentes del Estado, a sus fuerzas militares y de policía, a grupos económicos, incluso en muchos casos ha sido auspiciado, también hay que decirlo, por medios de comunicación.

De tal manera que acá lo que se está haciendo es simplemente un reconocimiento a una realidad de la historia de este país, y a la necesidad de superar de manera definitiva también esa página de horror, y si a eso contribuye la prohibición del paramilitarismo, bienvenido sea, bienvenida sea esa norma constitucional.

Si ella da cuenta del necesario compromiso que contiene del conjunto de la sociedad, de sus fuerzas políticas y sociales, vistas en totalidad para renunciar a esas prácticas históricas de preservación del orden, de combate, a quienes han luchado por reivindicar, a

quienes han luchado por reformar e incluso a quienes han pretendido transformar en forma revolucionaria este país.

Y en ese sentido, reitero, es que hay que ver la importancia del Acto Legislativo, es un llamado también a que haga parte del contrato social de esta sociedad, de la Constitución Política de esta sociedad, una Constitución que contenga efectivamente la decisión de la sociedad, de combatir este tipo de expresiones que hoy persisten, pero que definitivamente tienen que ser superadas si queremos transitar la perspectiva y la posibilidad de construir en este país una paz estable y duradera y escenarios efectivamente de convivencia y reconciliación. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia López Hernández:

Gracias, Presidente, yo empezaría por decir que no, que este compromiso constitucional de que el Estado de ninguna manera ni permita, ni tolere, ni promueva, etc., que el uso de las armas esté por fuera del monopolio estatal.

Y la referencia particular en grupos paramilitares no es una victoria de las Farc, es la victoria de las víctimas, de las víctimas a las que se le ha negado este compromiso estatal durante años, durante décadas, son las víctimas las que han pedido que haya un compromiso estatal serio, no solo de combatir a grupos armados ilegales, en particular obviamente aquellos promovidos por el Estado, porque es que en la historia de Colombia no está escrito que algún día un Gobierno promovió grupos guerrilleros, lo que la historia ha comprobado es que diferentes gobiernos sí permitieron, toleraron e incluso normativamente promovieron autodefensas y grupos paramilitares y eso está plenamente probado en la historia, aquí pueden tratar de negarlo con un dedo, eso está plenamente establecido en la academia, eso está establecido en justicia y paz, eso está establecido en la Fiscalía, por eso hay decenas de condenados en este país, el que lo quiera negar puede vivir en su mentira, pero ese es un hecho claro.

De manera que este proyecto que estamos tramitando hoy, es una victoria de las víctimas de Colombia, de todas las víctimas de Colombia, en particular las víctimas del mal uso o abuso de la fuerza pública.

Y de alguna manera uno podrá decir es una especie de exabrupto que uno tenga que poner en la Constitución una cosa que obviamente está prohibida por el resto de la Constitución, es obvio, bueno díganle eso a los 66.000 desaparecidos de Colombia, díganle que es obvio, que la Constitución ya lo prohibía.

Díganle eso a los más de 35.000 secuestrados en Colombia, díganle eso a los 280.000 civiles muertos, porque es que en eso el Senador Benedetti tiene la razón, aquí tanto las guerrillas como los paramilitares terminaron atacando fundamentalmente a colombianos inermes, civiles.

¿Cuándo en la historia de Colombia vimos grandes confrontaciones entre ejércitos paramilitares y ejércitos de la guerrilla? No, lo que vimos fue a la guerrilla reclutando menores, forzosamente, ¿hijos de quiénes?, de campesinos inermes, y lo que vimos

fue a los paramilitares masacrando y desplazando. ¿a quiénes?, ¿a frentes de la guerrilla?, no, a campesinos igualmente inermes para robarles sus tierras.

Y sí, eso nunca fue formalmente en ninguna ley de Colombia declarada política de Estado, qué tal hubiera sido política de Estado. Si sin política de Estado tuvimos 66.000 desaparecidos, si sin política de Estado tuvimos más de 50.000 víctimas en masacres, sin que nunca fuera una política de Estado, qué tal lo hubiera sido, entonces hasta dónde habríamos llegado, sin que fuera una política de Estado tuvimos 6 millones de desplazados, qué tal hubiera sido una política de Estado, sin que fuera una política de Estado hay 14.000 colombianos asesinados por agentes del Estado, en estos últimos 40 años, qué tal hubiera sido una política de Estado.

Sin que hubiera sido una política de Estado, Colombia, este país que vivió en democracia, que no tuvo una dictadura, que nunca estableció grupos paramilitares, este país, mis queridos colegas, tiene más violaciones a los derechos humanos que todas las dictaduras militares de América Latina sumadas juntas, todas, más que los militares y violadores de derechos humanos en Chile, en Uruguay, en Argentina, en Brasil, en Perú, todos esos bárbaros sumados no llegan a la mitad de las violaciones de derechos humanos en el conflicto armado colombiano ¡qué tal hubiera sido una política de Estado!

En esos países, en cambio, la violación de derechos humanos vía dictadura fue una política de Estado y produjo la mitad de las víctimas que tiene Colombia, todos, sumados, 6 dictadores, 6 Gobiernos abiertamente militares, rompiendo el orden democrático, sumados tuvieron menos de la mitad de las víctimas y violaciones de derechos humanos que tiene Colombia en democracia.

Eso es lo que no se nos puede olvidar nunca, mis queridos amigos, entre todos, agentes del Estado, paramilitares promovidos del Estado, paramilitares no promovidos por el Estado sino por los narcotraficantes, paramilitares promovidos por terratenientes, paramilitares de todas las especies, guerrilleros de todas las especies, agentes del Estado le propiciaron semejante violación masiva de derechos humanos a la sociedad de Colombia.

Así que este compromiso no sobra, no sobra, porque ya sabemos que de eso fueron capaces y lo que estamos es tratando de comprometer a toda la sociedad colombiana de que nunca jamás el Estado tolere, ni permita, ni mucho menos promocióne que civiles puedan tener el uso de las armas, y hasta hace muy poco, hasta 1997 todavía estábamos en discusiones legales ante las cortes de si el Estado le da armas de uso privativo de la fuerza pública a civiles o no, con las llamadas Convivir.

De manera que esta no ha sido una discusión inocua, muchas veces han tratado de darle alguna forma de cobertura legal, de cobertura de legitimidad legal a ese uso de armas que deberían ser privativas del Estado a civiles en Colombia.

De manera que este, este artículo en particular es una victoria de las víctimas de Colombia, de las ma-

mas que han enterrado a sus hijos, de las familias que nunca los han vuelto y a ver y es un compromiso de que el Estado tiene que proveer seguridad y justicia, algo que todavía no ocurre, cuando no es que porque organiza grupos paramilitares y yo en eso difiero de la balanza y de la apreciación que tiene mi colega el Senador Alexander López sobre lo que está pasando ahorita.

Hicimos hace 2 semanas en esta misma comisión un debate sobre la implementación de los acuerdos de paz, no, no hay un plan de alguien en el Gobierno unido con un grupo paramilitar para asesinar a esos 156 líderes sociales que han sido asesinados, no doctor Alexander López, sabe que es lo que no hay, lo que no hay es una fuerza pública capaz de controlar los territorios que dejaron las FARC.

Y entonces, esos territorios están en la mitad de una disputa criminal como aquí lo demostramos, entre las Bacrim, entre el ELN, entre disidencias de las FARC y muchos otros grupos criminales, y cuando dijimos durante meses que el asesinato de líderes sociales era sistemático, era producto de esa incapacidad de ofrecer seguridad y justicia el Gobierno dijo que no era tan grave, que no era sistemático y ahora que han asesinado por esa misma razón a 17 policías, entonces ahora si tenemos que estar muy alerta.

Qué bueno, que el Gobierno reaccione, aunque sea por la vida de los policías ya que no les importa la vida de los líderes sociales ni de los ciudadanos, nos duele que hayan asesinado a 17 policías este año, por cuenta de esa disputa criminal en los territorios.

Pero, nos duele igualito que hayan asesinado a 156 colombianos inermes, el Estado colombiano es incapaz de defender a sus propios agentes, ahora calcule usted pues a los ciudadanos.

De manera que por eso este artículo tiene sentido, tiene una redacción si debo decir un poco rara y yo si comparto que de una vez vayan, ustedes pueden ver en la página 82 y 83 de los acuerdos de paz está establecido...

...los acuerdos de paz en relación con este tema de los antecedentes reales de existencia y de ejecución del paramilitarismo en Colombia, hay 2 compromisos muy concretos Senador Serpa, 1 este de este primer artículo, un compromiso Constitucional, real, efectivo de que el Estado nunca más tolerará ni permitirá que ningún agente, ninguno, no importa como se llame, ni guerrilla, ni paramilitar, ni Bacrim, ni nada por el estilo, podrá usar armas en nombre de ninguna causa política, que las armas serán un monopolio del Estado, muy bien esas es la primera.

El segundo compromiso es que se creara una unidad especial para combatir ese tipo de grupos al margen de la ley, entonces yo si les pido con este atraso que llevan los acuerdos de paz, menos de la mitad de las normas contempladas en el acuerdo de paz se han hecho hasta hoy, si podemos cumplir 2 compromisos en una misma norma, pues cumplámoslos.

Dirá el Gobierno que es que la creación de la unidad, no es de rango Constitucional, ¿bueno dónde está la ley donde ya la crearon? ¿Ya la crearon en una ley? ¿Ya expidieron en decreto donde crearon la uni-

dad? ¿no cierto? no han sido capaces, no han sido capaces, no han podido, entonces como no han hecho la tarea pues hagámosla aquí en el Congreso de una vez, y que el Congreso de una señal del *fast track*, sin *fast track*, que, en vez de cumplir con un compromiso de los acuerdos de paz, cumplan con dos.

Y si es que el Gobierno por técnica normativa decide que esto no debe ir aquí en un Acto Legislativo, sino que debe ir en un decreto ley y lo expide, no nos anuncia que lo va a expedir, y lo expide, no nos anuncia que lo va a expedir, si no o expide pues en el trámite que resta de este proyecto se quita, porque habrá sido cumplido por otra vía más expedita.

El segundo artículo Senador Enríquez Maya que sé que le preocupa, pero así tal cual está escrito en los acuerdos, no es paralelo a la fiscalía, es dentro de la fiscalía, es como parte de la jurisdicción ordinaria, tal vez la palabra autonomía es lo que puede causar un equívoco, yo pediría que la eliminemos, porque evidentemente va a estar bajo la égida y la dirección etc. De la Fiscalía General de la Nación.

Pero el compromiso así tal cual como está escrito en los acuerdos de paz, luego o lo tramitamos hoy o vamos a tener que tramitar otra norma para que diga lo mismo, para que traiga otro artículo, pues en vez de uno saquemos dos, ¿no que estamos muy comprometidos? En vez de hacer leguleyadas como anunciar que vamos a tratar de saltarnos y desconocer la sentencia de la Corte Constitucional, hagamos las cosas al derecho y hagamos las cosas al derecho y hagámoslas bien.

De manera que quisiera culminar con esto, que el paramilitarismo ha sido una realidad, que nunca una norma lo estableció con política de Estado y sin embargo, ha cometido la barbaridad que ha comprometido en Colombia, es un hecho histórico comprobado por la academia colombiana, por la academia internacional, por la comisión estatal, no ninguna ONG de memoria, como es el Centro de Memoria Histórica.

Que diferentes gobiernos no solamente permitieron, fueron conniventes, sino que además cogobernaron con ellos, que ahora el Centro Democrático nos venga a decir, que el uribismo fue víctima del paramilitarismo, sería víctima por elección y víctima por cogobierno.

Hay muchos condenados por haber confesado que, si se eligieron para apoyar a ese Gobierno y cogobernaron con ese Gobierno, aquí que no vengan a posar de víctimas, el uribismo de mocuño cree que es víctima del paramilitarismo, es víctimas por apoyo, por elección y por cogobierno.

Pero no vamos a desviarnos en ese debate, allá cada quien con sus mentiras y con su cinismo, lo importante aquí y con eso termino señor Presidente, es respetar a las víctimas de Colombia, y si yo debo decir, que a mí, como todo en este proceso de paz me causa escozor, me duele, me irrita que tenga que ser fruto de un acuerdo de paz con la guerrilla de la FARC que estas cosas se incorporen en el ordenamiento jurídico colombiano.

El Gobierno de Colombia en la ley de víctimas ha debido incorporar este artículo, no porque las FARC les pongan un fusil al frente diciéndoles que o incorporan esto o no dejan las armas.

Es en la ley de víctimas y restitución de tierras donde este artículo ha debido ir obviamente, como un reconocimiento, como una parte de reparación simbólica, histórica, a las víctimas, pero no lo hicieron, la verdad es que ningún Gobierno lo ha hecho por su propia voluntad, por convencimiento democrático y ético, toco que las FARC lo exigieran...

...Toco que las FARC lo exigieran en un acuerdo de paz para que lo estemos tramitando, si eso a mí me irrita sin duda, pero me irrita más no cumplirles a las víctimas de Colombia, me irrita más que no quede un compromiso, aunque sea tarde, después de 280.000 muertos, después de 66.000 desaparecidos, después de 6 millones de víctimas, obvio que es tarde, este compromiso lo hubiera hecho el Estado colombiano en 1957 otra hubiera sido la historia doctor Serpa.

Pero no, no lo hizo, ni políticamente ni jurídicamente, así que más vale tarde que nunca, así que votaremos a favor de este proyecto, completo, como viene insisto y si el Gobierno considera que no debe estar en este Acto Legislativo, pues que cumpla, que hable menos y que expida las leyes o los decretos – leyes que necesita para sacarlo, pero mientras no lo haya hecho creo que debemos sacar 2 compromisos al tiempo en vez de seguir dilatando este tipo de decisiones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Horacio Serpa Uribe:

Muchísimas gracias, Presidente, queridas y queridos amigos, bueno yo cuando mire el artículo lo vi con un ojo de satisfacción realmente y no le vi complicaciones y dije bueno, pues no intervendré, además hay junta de parlamentarios liberales y cuando uno no va le dan palo, y cuando uno va le dan palo y cuando no va le dan palo doblemente.

Pero bueno, miren, yo iba a comentar sobre este particular lo siguiente: primero haciéndole un reconocimiento a José Obdulio sobre la Constitución, la Constitución si ha sido sometida a una cantidad de reformas, muchas de ellas necesarias, para tratar decisiones que se han podido definir por medio de ley, etc.

Yo pongo siempre como ejemplo el cambio de política de regalías, se incluyó como un artículo Constitucional, una reglamentación sobre regalías de 5 páginas, con reglamentación etc. Bueno después de eso todo podía suceder, ahora creo que hay una explicación José Obdulio y es el tema de la paz.

Pero ahí no nos encontramos, porque ustedes tienen otra noción de la paz, los que si estamos de acuerdo con este proceso consideramos que hay que hacer esas modificaciones, muchas de las cuales son artículos transitorios, pero que corresponde al propósito de implementar los acuerdos tantas veces mencionado en estas discusiones.

Le iba a decir a nuestro apreciado Alfredo que yo estuve en la reunión de Naciones Unidas y que yo no escuche lo mismo del doctor Roy, no soy su defensor de oficio, pero él lo que dijo fue que en materia de ni-

ños había incluso niños que habían nacido en la guerrilla, expuso el ejemplo de Timochenko, eso fue lo que yo escuche y quiero consignarlo de esa manera.

Ahora, hay que rechazar toda clase de violencia, y nosotros que somos demócratas, humanistas, todos, por supuesto que no estamos de acuerdo ni con la violencia paramilitar, ni con la violencia guerrillera, y nosotros somos un país que durante 200 años no la hemos pasado en guerra, en guerra de guerrilla y en guerra de paramilitares, el cuento de los paramilitares no es invento de ahora, a Sucre lo mataron unos paramilitares, enemigos del General Bolívar, no Obando, y después eso ha ocurrido siempre.

Los paramilitares que asesinaron a Uribe y luego a Gaitán y luego los grupos de mafiosos que asesinaron al doctor Galán y Jaime Leal y a Bernardo y a Carlos Pizarro, también paramilitares, es una desgracia, es desgracia, es una desgracia, pero hay que decir que la guerrilla también cometió muchos actos reprobables y muchas actividades que lesionaron profundamente el interés nacional, con muertes, y con asaltos, etc.

Eso es evidente y cierto, por eso ha habido preocupación porque se acaben tanto los paramilitares como la guerrilla, por eso en el Gobierno del doctor Uribe hubo el procedimiento de sometimiento a la justicia, respecto del cual la Corte como aquí se recordó dijo que no eran actividades que se cumplían con objetivos de tipo político, etc.

Pero mataban y la guerrilla también mato, y los muertos fueron de todos los sectores, y claro que hubo el genocidio de la Unión patriótica por parte de paramilitares y por parte también de funcionarios del Estado, pero hubo genocidios como aquí nos lo recuerdan, de Liberales y de Conservadores, y de estudiantes y de dirigentes populares, etc. Pero por eso es que queremos acabar esto.

Se hizo un esfuerzo, para que nos referimos si no estamos discutiéndolo, en el Gobierno del doctor Uribe sobre paramilitares ahora se hace un esfuerzo muy grande sobre el tema de la paz, entonces hombre, veamos la manera de que esto se acabe, miren, no es cierto que este artículo sea una vergüenza y que lo que pretenda es cuestionar todo un episodio de la historia sobre la que todos sabemos que es lo que ha ocurrido, cada vez sabemos más.

Pero es cierto que sobre el tema de los paramilitares ha habido incluso confusiones en materia jurídica, yo recuerdo cuando salió el libro del *Violento logos*, todos nos pusimos a mirar si era cierto eso que decían que había un artículo que autorizaba las autodefensas violentas por fuera de la ley y existía, y se corrigió.

Y todo el mundo recordó que la creación del frente sur que dio luego origen a la creación de las FARC tuvo origen en unas autodefensas de tipo campesino, armadas, que pretendían defender un territorio, que fue calificado por Álvaro Gómez Hurtado, como de República Independiente, lo de las convivir fue un desastre, yo lo reconozco, yo estaba en el Gobierno del doctor Samper y eso se tergiverso y en nombre

de la convivir se armaron ejércitos y se cometieron crímenes, en fin.

Esto es una desgracia tremenda queridos amigos, entonces lo que hay es que superar esta situación, y lo que abunda en estos casos no sobra, no sobra decir, que se prohíben los grupos armados, civiles y legales.

Aquí lo que se dice es se prohíbe la creación, promoción, instigación, organización, instrucción, financiación, apoyo, tolerancia, encubrimiento o favorecimiento de grupos civiles armados, organizados y legales de cualquier tipo.

Ahí está la guerrilla, claro que ahí está la guerrilla, se hace una precisión específica sobre el paramilitarismo por todas las circunstancias que estamos comentando y es evidente que estuvo en discusión en el tema de los acuerdos, en fin.

Pero, nadie resulta estigmatizado por esta circunstancia, miren yo recuerdo que cuando discutíamos en la Comisión Primera de la constituyente sobre los derechos, principal derecho fundamental, la vida, y una discusión que duro 1 mes, porque algunos decían que el derecho a la vida no era un derecho Constitucional sino un derecho natural, otros decían que era un derecho divino, etc. Que para que lo metáramos en la Constitución, pues tocaba meterlo en la Constitución para que la gente no matara más.

Y si todos los días decimos que está prohibido matar, eso a nadie le puede causar ningún disgusto porque por supuesto que eso es el anhelo que tiene nuestro país, miren, yo discrepo de algunas apreciaciones, las respeto, sobre política de Estado y paramilitarismo, si se, reconozco, yo mismo lo investigue, lo sancione en muchas oportunidades como procurador, funcionarios del Estado, miembros de la fuerza pública implicados en asesinatos y en desapariciones, etc.

Nunca cuando he participado en actividades del servicio público pude saber, no, no existió que hubiera una connivencia entre el alto Gobierno, y los ministros, etc. Y los altos miembros de la fuerza militar para salir asesinar y tal, nunca, en ningún Gobierno, pero si es cierto que representantes del estado organizaron grupos paramilitares, eso ocurrió en el Magdalena Medio y los armaron y ocurrió en el Magdalena Medio y eso fue investigado y sancionado con nombres propios que no quiero repetir ahora porque muchos de ellos ya no existen, pero eso es evidente, eso es cierto y mataron gente en muchas regiones.

Barrancabermeja en donde actuó con mucha dureza y mucha perversidad en oportunidades la guerrilla también, los paramilitares asolaron a Barrancabermeja, el señor Castaño se tomó a Barrancabermeja, en 10 meses a un costo de 1.000 asesinatos uno por uno...

...Como nos vamos a molestar porque haya un artículo en la Constitución que diga que se prohíbe el paramilitarismo, les pongo un ejemplo ya para terminar, coger a una persona presa y luego matarla y enterrarla, es decir, desaparecerla, es un asesinato, eso ocurrió muchas veces y eso ocurrió en señalamientos

que se hicieron a representantes del Estado y a la brigada 13 y a la brigada de inteligencia militar y tal.

Y resulta que muchos jueces estaban frente a estas circunstancias perplejos porque decían que si no aparecía el cadáver entonces que eso era el cuerpo del delito y que como iban a ser para sancionar una cosa que no existía en la legislación y hubo que crear un tipo penal que se llama la desaparición forzada.

Entonces, queridos amigos este es un artículo que se requiere, que el país lo necesita, ningún ex Presidente queda cuestionado, sencillamente es mejor decirlo porque lo que queremos es la convivencia, porque lo que deseamos es que no haya más paramilitares, ni haya más guerrilla, porque lo que deseamos restregar hasta la saciedad es para el ejemplo que acabo de decir, está prohibido matar, y está prohibido matar y está prohibido matar en todas partes, esta prohíbo matar y vamos a encontrar con el concurso de todos la convivencia, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:

Gracias, señor Presidente, he escuchado atentamente todas las intervenciones que se han realizado en este debate sobre este proyecto tan importante, y la impresión que me queda después de escuchar las intervenciones es que uno de los desafíos más importantes, más trascendentales que tenemos para la construcción de una paz verdadera en nuestro país es la recuperación de la verdad, es lograr un acuerdo mínimo sobre qué fue lo que pasó en esta guerra.

Y esa verdad tiene 2 componentes, un componente es la verdad que se va a encargar de construir la comisión de la verdad, que es una narrativa general, abstracta, sobre lo que ocurrió en estos 52 años de guerra, y la verdad judicial que es la verdad concreta, específica a la que directamente acceden las víctimas y deben acceder las víctimas.

Pero esa verdad es fundamental reconstruirla señor Presidente, porque en los diferentes procesos de paz que hemos tenido en Colombia hemos pospuesto la construcción de la verdad, la reconstrucción y recuperación de la verdad, y esa ha sido una de las causas de repetición de la violencia, de degradación de la violencia, de reciclaje de la violencia, en otras formas a veces mucho más bárbaras y brutales y dramáticas para la gente.

El frente nacional poco o nada hizo por recuperar la verdad, aquí todo el mundo tiene versiones sobre lo que ocurrió en el conflicto entre liberales y conservadores y muchas veces esas versiones no guardan coherencia con lo que efectivamente paso en esa época aciaga.

Pero, pues no me voy a entrar en eso en este momento, pero este tema del paramilitarismo señor Presidente, si es un tema sobre el cual el país debe conocer la verdad, porque como se dijo acá y lo dijo muy bien la Senadora Claudia López que ha investigado mucho sobre esto, ha elaborado informes, ha entrevistado múltiples actores, ha visitado las regiones, el paramilitarismo no se dedicó a combatir a la guerrilla, el paramilitarismo se dedicó sistemáticamente aliado con otros actores a campañas de exterminio

y de eliminación física de gente que estaba apostándole a la instituciones y a la legalidad en Colombia.

Y a la acción política institucional, sin las armas, apostándole a un camino mucho más largo, desigual, difícil, injusto, pero desde las instituciones, sin acudir a la violencia, ni a las armas, ni a ninguna ideología extrema.

Habrà que establecer el grado de compromiso del Estado con el paramilitarismo en términos de política de Estado, eso está por establecerse, pero lo que es claro es que el narcotráfico en Colombia tuvo una alianza y fue un pilar fundamental del paramilitarismo como lo fueron los terratenientes y como fueron muchos ganaderos que no se querían dejar quitar la tierra, no me refiero a los ganaderos y terratenientes que legalmente adquirieron esas tierras, me refiero a los que indebidamente las adquirieron, que desplazaron a sangre y fuego a los campesinos para acumular esas tierras.

Me refiero a los políticos que también se aliaron con esos narcotraficantes y esos paramilitares para generar un proyecto político, narcotraficante y paramilitar de apoderarse de territorios, de someter a comunidades al imperio clientelista, pero también violento y criminal, que vimos en muchas regiones y que todavía vemos en muchas regiones de Colombia y los organismos de seguridad del estado, todos, todos tuvieron representantes que fueron cómplices de esas alianzas.

El señor Yair Klein y los mercenarios extranjeros que llegaron a Colombia en los años 80 a entrenar ejércitos de paramilitares, llegaron traídos por el DAS, les hicieron la emigración, los llevaron a los campos de entrenamiento bajo las narices de los batallones del ejército en el Magdalena Medio, financiados por ganaderos, con complicidad de políticos.

Ese señor Castaño y los hermanos Castaño no surgieron por generación espontánea, fueron entrenados por esos mercenarios extranjeros, traídos con ese propósito de armar esos escuadrones de la muerte y de exterminio de la Unión Patriótica, y ahora nos vienen a revisar la historia diciendo que la Unión Patriótica se autoexterminó.

Como dice el Senador De Marras, se autoexterminó la Unión Patriótica por generación espontánea, entonces por eso Presidente es tan importante recuperar la verdad, que este país conozca finalmente ¿qué fue lo que pasó? ¿Cómo pasó? ¿Por qué pasó? ¿Quiénes estuvieron detrás de lo que pasó? No como un ánimo de venganza y de revancha, pero con un ánimo de que empecemos a construir la paz y una nueva sociedad en este país sobre la base de verdad, no solo a base de engaños y de mentiras y de revisionismos.

Entonces, Presidente yo no solo respaldo este proyecto porque lo creo importante, porque creo que tiene una carga simbólica significativa, una señal que este Congreso debe dar en cumplimiento de los acuerdos, sino porque aquí no podemos negar lo que ocurrió en nuestro país, no podemos negar esa tragedia porque estaríamos revictimizando a esas víctimas precisamente del paramilitarismo en nuestro país.

Que importante Presidente, que importante que el Gobierno también se comprometa a avanzar rápidamente, en la comisión de la verdad, que rápidamente le demos trámite a la ley estatutaria, a la justicia especial para la paz, porque esos dos temas en el proceso de paz son fundamentales para las víctimas, pero son fundamentales para conocer la verdad y son fundamentales para que toda esta tragedia no se vuelva a repetir en Colombia, gracias Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muchas gracias, a usted Senador Juan Manuel Galán; se ha cerrado el listado de inscrito de integrantes de la Comisión Primera, pensaría yo que el Gobierno está atento a intervenir sobre las opiniones de los Senadores y los Voceros del Movimiento Paz y Reconciliación que se hicieron en esta Comisión.

Sírvase antes de dar el uso de la palabra al coordinador ponente, volver a leer por última vez la proposición con que termina el Informe de Ponencia, Secretario.

Secretario:

Sí, señor Presidente y honorables Senadores.

Proposición

En virtud de las consideraciones anteriormente expuestas solicito a los honorables miembros de la Comisión Primera Constitucional del Senado dar primer debate al Proyecto de Acto Legislativo número 04 del 2017 Senado, *por medio del cual se dictan disposiciones para asegurar el monopolio legítimo de la fuerza y del uso de las armas por parte del Estado*, conforme al pliego de modificaciones que se adjunta, en espera del apoyo del Gobierno de las modificaciones.

Atentamente,

Alexánder López Maya,

Senador Ponente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Ponente honorable Senador Alexánder López Maya:

Presidente no, solo quiero 5 minutos aprovechar para contestar algunas de las apreciaciones que se han hecho, pero también poner el punto donde lo tenemos que poner.

Entonces, aquí yo creo que hay algunos colegas y algunos sectores del país que han convivido con el paramilitarismo que financiaron el paramilitarismo, que políticamente lo apoyaron y que auspiciaron este fenómeno que aún no termina, quieren en medio de estas discusiones que me parecen muy pertinentes, desconocer una realidad y desconocer unos hechos que marcan la realidad de lo que ha sido una política sistemática de fortalecimiento de estas estructuras criminales que le han hecho demasiado daño al país.

Y yo tengo que reiterarles a estas personas que en primer lugar ni milité, ni pensé militar, ni apoyé, ni apoyo, ni hare parte de las FARC, aun a pesar de que, en gobiernos, gobiernos como los gobiernos de 2002 a 2008, perdón a 2010 insistieron en afirmar lo

contrario, insistieron en montajes judiciales, en atentados y en persecución permanente a este Senador que hoy les habla tratando de indicar eso.

Porque es que nosotros hemos hablado aquí de las víctimas, de los desaparecidos, de los asesinatos, de las masacres, pero aquí no hemos hablado de un escenario muy complicado que se ha vivido en esta etapa también y es la judicialización que se ordenó desde el mismo Estado, a muchos líderes y dirigentes sociales que hemos decidido pensar diferente en este país a como se gobierna en Colombia.

Aquí se les olvida que el pasado Gobierno nada más y nada menos que el Director del DAS hoy está condenado, el Señor Jorge Noguera, por paramilitarismo, aquí se les olvida que el edecán de la Policía, el General Santoyo, esta extraditado en los Estados Unidos por narcotráfico y aquí en Colombia está siendo procesado por paramilitarismo.

Aquí se les olvida que son múltiples los funcionarios del Estado comprometidos con el paramilitarismo, aquí se les olvida que el señor Mancuso en un momento dijo que el 35 por ciento de este Congreso era a fin al paramilitarismo, y aquí se les olvida que en muchas de las versiones y testimonios en justicia y paz paramilitares confesaron sus alianzas y sus vínculos, no solamente con miembros de la cúpula del ejército de este país, sino también con altos funcionarios del Estado, con quienes convivieron, actuaron, asesinaron, masacraron y depredaron en este país.

La mejor excusa de todo esto es...

...Plantearse, deslegitimar, llevar a rango Constitucional la prohibición, en la conformación, financiación y promoción de estos grupos, no nos podemos olvidar y le pido permiso al Senador Galán para presentar el caso del Luis Carlos Galán que fue víctima justamente a escasos 6 meses de la consulta liberal quien prácticamente se erigió como el más firme candidato y más firme Presidente de la república y fue asesinado en esa alianza político – paramilitar que ha existido y existe hoy en este país.

Y lo mismo ocurrió con múltiples dirigentes, José Antequera, el propio Senador Cepeda, y en fin muchos y muchas colombianos y colombianas que se erigían como líderes sociales y líderes políticos que fueron arrasados y asesinados por esas estructuras paramilitares, querer ocultar eso es algo absolutamente absurdo, pero también perverso y es querer mantener un *statu quo* que no le sirve absolutamente de nada a este país.

Así, que señor Presidente, yo solicito que avancen en el trámite de este proyecto, es muy importante para algo que sostenía el Senador Galán, el llegar a la verdad, el llegar a la justicia, pero también a la reparación y en esa lógica, señor Presidente le solicito que ponga en consideración el informe que he presentado para la votación en este momento de la Comisión Primera del Senado.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Juan Fernando Cristo Bustos, Ministro del Interior:

Muy buenas tardes, señor Presidente y a todos los integrantes de esta comisión, voy a tratar de ser muy

concreto, a despejar algunas dudas sobre este Proyecto de Acto Legislativo, algunas preocupaciones que legítimamente ha expresado el Senador Alexander López frente al tema de los asesinatos de líderes sociales, para pedirle a esta comisión que aprobemos y votemos hoy este Proyecto de Acto Legislativo.

Lo primero que quisiera decir en la tarde de hoy es que me sorprenden de manera triste que un Proyecto de Acto Legislativo de esta naturaleza genere el rechazo de los sectores de la oposición al proceso de paz, y lamento que no estén presentes en este momento, porque los escuchamos con toda atención a los 3 voceros del Centro Democrático.

Y digo que me sorprende porque un artículo incorporado a la Constitución, que, si ustedes lo leen bien, a mí me parece que no lo leyeron bien, señala con toda claridad la necesidad de que el estado colombiano, después de firmado un acuerdo de paz con la guerrilla que más violencia y más daño le ha causado al país durante 52 años, recupere, mantenga y preserve el monopolio de las armas en cabeza del Estado.

Pues me parece que viniendo de la bancada del Centro Democrático es una inconsistencia y una incoherencia total, y allí decimos con toda claridad además que, en ese Acto Legislativo, que el estado se compromete a combatir, prohíbe y a combatir, Senador Eduardo Enríquez todos los grupos armados ilegales en Colombia.

Yo no sé si se saltaron esa parte, grupos civiles armados, organizados con fines ilegales, de cualquier tipo, entonces venir aquí a decir y después irse, que aquí estamos trayendo un Proyecto de Acto Legislativo para abrir una especie de expediente, contra los ex Presidentes Barco, Gaviria, Samper, Pastrana, Uribe o contra el Presidente Santos, pues ya raya en la inconsecuencia y en la caricatura.

Ya no se puede hacer un debate serio, aquí acusaban al Senador Benedetti de que no se podía debatir seriamente con él, lo que no es serio es venir aquí a oponerse a este Proyecto de Acto Legislativo con argumentos totalmente falaces, sofistas, que no tienen ningún sustento en la realidad.

Me pregunto yo ¿es malo consagrar en la Constitución Colombiana?, en la Constitución de un país que ha sufrido el conflicto, que hemos sufrido los colombianos, que han tenido todas las víctimas de todos los grupos, ¿Senador Enríquez que, como un proyecto de país hacia el futuro, como una aspiración del país consagrada Constitucionalmente, podamos finalmente tener el control territorial y el monopolio de las armas en todo el país? ¿Y que no opere ninguna organización al margen de la ley de izquierda o derecha?

Yo creo que es lo mínimo que podemos hacer por las futuras generaciones de colombianos.

En segundo lugar, es absolutamente importante que este debate no se polarice y no se ideologice como se ha pretendido hacer aquí también por la bancada del Centro Democrático, que bueno, que ha llegado el Senador Jaime Amín, aquí no hay muertos de primera y muertos de segunda, aquí no hay víc-

timas de tercera y víctimas de cuarta, aquí durante muchos años en este país si se quiso discriminar a las víctimas, entre las víctimas de las FARC, del ELN y las víctimas de agentes del Estado.

Afortunadamente esa discriminación la superamos con el liderazgo de este Gobierno y del Presidente Santos y hoy reconocemos a todas las víctimas del conflicto.

Yo hago un llamado a la sensatez y a la prudencia, no debemos venir aquí Senador Andrade en este momento con un Proyecto de Acto Legislativo tan sencillo a dividir nuevamente al país entre los buenos y los malos, no me ha gustado el tono del discurso de ambas bancadas de la del Gobierno y de la oposición, aquí no es para descalificar a nadie, ni para ideologizar, ni para decir esas cifras que sacaron, imaginasen tan triste ese debate en un país que está construyendo la paz.

Que es que el 30.2 por ciento de las víctimas son de los paramilitares y el 18 de la guerrilla o al revés, son víctimas, son miles de víctimas que merecen y tiene razón la Senadora Claudia López que al menos después de 52 años de conflicto en una norma Constitucional, y eso no es inane, si hubiera existido esa norma Constitucional hace veinte y pico de años, cuando se crearon las convivir, o cuando se desarrollaron las convivir, o cuando se promovieron y financiaron las convivir, no hubiera sido posible hacerlo, tan sencillo como eso.

Entonces no podemos decir, claro, puede ser insuficiente, y el Estado tiene que hacer un esfuerzo para garantizar la aplicación de la norma Constitucional, pero yo le quiero pedir a todas las bancadas, incluida la de la oposición, que no tomen un tema de estos que es dedicado a las víctimas del conflicto, me ha sorprendido realmente el debate, y venía aquí pensando en convencer al Senador Alexander López de la inconveniencia del artículo 2 del proyecto, pero nunca me imaginé que el artículo 1° del proyecto fuera a generar un debate de esta naturaleza, es absolutamente inconcebible.

Aquí no podemos venir a señalar a unos y a otros ni de paramilitares, ni de guerrilleros, hay que hacer un llamado a la sensatez y este debate me demuestra que tenemos que hacer un gran esfuerzo en el país por cicatrizar las heridas.

Senador Andrade usted que ha sido un amigo incondicional de este proceso de paz, creo que nos hace falta avanzar mucho en materia de reconciliación, creo que nos hace avanzar mucho en no estigmatizarse el uno al otro.

Y todas las víctimas del conflicto, de todos los sectores merecen el mayor respeto y creo que firmar un acuerdo de fin del conflicto con las FARC lo que requiere ahora la sociedad colombiana es avanzar en reconciliación, en perdonar, en cicatrizar las heridas que durante tantos años hemos acumulado.

Yo siempre he dicho y durante el trámite de la ley de víctimas, que soy profundamente respetuoso de la manera como cada víctima de este país tramita su dolor, y de la manera como tramitando ese dolor ac-

túa en el ejercicio de sus responsabilidades públicas, de todos y de todos los grupos.

Y yo sí quiero hacer hoy un llamado acá, a que no dividamos las víctimas en razón de quien sea su victimario, a que no dividamos el conflicto en razón de quién mató más gente, imagínese, una sociedad con una estadística, y entonces el Centro de Memoria Histórica dijo esto, y el Ministerio de Defensa esto, por Dios, si estamos hablando es de salvar vidas en este país.

Sí estamos hablando de avanzar y no de retroceder y quedarnos en la historia, de violencia que se ha generado, por eso señor Presidente yo quiero de manera muy respetuosa pedirle que podamos como una demostración, primero del compromiso del Congreso Colombiano con la implementación de estos acuerdos de paz, independientemente de las decisiones que el Gobierno ha respetado y ha acatado, aunque no comparte de la Corte Constitucional.

Y segundo, como ya el procedimiento cambia, del *fast track*, 2 minutos Senador Alexander López, Senadora Claudia López para explicarles porque le pedimos al Senador Alexander López que nos pueda acompañar, en la supresión del artículo 2 de este Proyecto de Acto Legislativo.

El Senador Alexander López de buena fe informa al Ministerio del Interior, cuando no se había expedido aun la sentencia de la Corte, que quería incorporar el artículo 2, desde el Ministerio le explicamos porque consideramos que era inconveniente y porque considerábamos que la ponencia si en el aval del Gobierno no podía adicionar ese artículo.

Vino el fallo y yo envié una carta al señor Presidente de la Comisión Primera, Senador Eduardo Enríquez usted que intervino al respecto, pidiendo, haciendo ver que ese artículo 2 no contaba con el aval del Gobierno.

Claro, salió el fallo de la Corte, la Ponencia es totalmente válida y legítima, pero ese artículo 2 es inconveniente, les voy a explicar porque, el Gobierno nacional viene trabajando, la Senadora Claudia López que nos informen que ha salido, aquí tengo los compromisos del acuerdo de paz y los compromisos del acta de la cesible en Cartagena en donde hacemos seguimiento a la implementación normativa.

Priorizamos Senadora López, 10 proyectos y esta es una respuesta para mi querido amigo el Senador Benedetti, hay 10 proyectos prioritarios para el Gobierno y para las FARC, en la implementación del acuerdo, las circunscripciones transitorias de paz que están acá en la Comisión Primera, no es cierto que solamente esta este proyecto, no sé si entre otras cosas ya hay Ponentes o no hay designados ponentes, si han presentado ponencia, que es un proyecto, las circunscripciones transitorias de paz.

Bueno, el Acto Legislativo de monopolio de las armas, el estatuto catastral que sale mañana de consulta previa y se presentará la semana entrante al Congreso, la ley de tierras que se expedirá con base en facultades del *fast track*, un decreto y además vendrá temas que consideramos deben venir al Congreso en una ley.

La reforma política y electoral que se presentó la semana pasada, la ley estatutaria de la JEP que la radicare en unos minutos una vez termine esta sesión de la Comisión Primera del Senado, las normas sobre el plan marco de implementación de los acuerdos, modificación del plan de desarrollo que se está trabajando, la ley de participación y garantías de protesta que tiene un proceso de socialización que ya culminó y está próximo a presentarse, y la ley de tratamiento diferencial a los pequeños cultivadores de coca.

Y la unidad que menciona el Senador López en su ponencia, esa unidad considera el Gobierno tiene que funcionar en coordinación con el Fiscal General de la Nación, con las Fiscalía, no podemos tener una unidad por ahí suelta, claro, con niveles de autonomía, con niveles de independencia y se está trabajando, es lo que quiero anunciarle hoy a la comisión porque después de la evaluación jurídica que hizo el Gobierno llegamos a la conclusión de que es posible crear esa unidad por la vía de un decreto-ley.

Porque la estructura de la Fiscalía desde que se creó en la Constitución del 91 y después en la restructuración, ustedes dieron facultades, hace 2 años, del 2014 siempre ha sido mediante la vía del decreto-ley, hemos venido trabajando en los últimos 2 meses con la fiscalía y en el marco de la cesible para dejar consensuado y listo ese decreto ley.

Estamos en las últimas de cambio, las facultades al Presidente se vencen el 30 de mayo, o sea, esta semana, estamos trabajando intensamente y esperamos que esa creación Senador Alexander López, Senadora Claudia López, se dé antes de finalizar esta semana, si avanzamos en los consensos y ha habido una muy buena actitud y disposición de la Fiscalía general de la Nación.

Y quería terminar con eso ¿Por qué? Porque Senador Alexander López nos preocupa y nos duele tanto como a usted, los asesinatos de líderes sociales en este país, y este Gobierno sí que tiene para mostrar acciones para prevenir esa clase de situaciones que lamentablemente no hemos podido llevar a cero.

No solamente como producto del acuerdo de paz, que se creó la comisión de protección de garantías y seguridad, sino desde antes, liderado por el Presidente Santos, hay un grupo de alto nivel, que como nunca antes hoy tenemos, yo le puedo dejar Senador Alexander López, no vamos a entrar en una discusión de cifras, a usted le han entregado cifras que no son las adecuadas y le voy a dejar este cuadro, porque resulta que como nunca antes, Alexander, el Gobierno nacional tiene un grupo de alto nivel que acompaña a ese grupo que lo acompaña el Fiscal General, el Procurador, el Defensor del Pueblo, la oficina del Alto Comisionado para las Naciones Unidas.

Y las cifras que maneja el Gobierno, ustedes no han vuelto a ver nunca una discusión pública de cifras del Gobierno nacional con naciones unidas como se presentó durante décadas, lo sabe bien Claudia López, porque ya las cifras que maneja el Gobierno son las de naciones unidas, y los registros que llevamos de asesinatos, y voy a dejarles, para no cansarlos, para que votemos el Acto Legislativo, Senador López este cuadro porque no es ningún secreto.

En esa comisión participan hoy 5 voceros de las plataformas de derechos humanos del país, que se sientan con el Presidente Santos, con el Fiscal General y evaluamos caso a caso esos asesinatos, esos asesinatos fueron: 60 asesinatos en el año 2016 evaluados y certificados por Naciones Unidas y 16 en el año 2017 y se está en verificación de unos homicidios para que de acuerdo con la definición de Naciones Unidas se determine si se trata de líderes sociales o no.

Y con esto termino Senador Motoa, nos duele, nos preocupa y consideramos que es una de las mayores amenazas para la consolidación de la paz territorial, pero el Gobierno ni acepta, ni aceptará con lo que tenemos hoy, la información ninguna comparación con lo que sucedía en Colombia en los años 80 y 90.

Son fenómenos totalmente distintos, y si queremos solucionarlos hacemos bien en ponerlos en sus justas proporciones, aquí lo que se trata son de organizaciones criminales, mafiosas, bandidos, que llegan a los territorios que han dejado las FARC a pretender explotar la minería ilegal y el narcotráfico.

Y encuentran en su empresa criminal, en su propósito la oposición de líderes sociales, especialmente en el Cauca, en unas zonas de Antioquia, en Nariño y en Chocó, son muchas horas, no pudimos hacer ese debate Claudia, cuándo lo convocó, porque se concentró en el tema del posconflicto, pero son muchísimas horas las que hemos dedicado en el Ministerio del Interior y las que ha dedicado el Presidente Santos en persona, preocupado por esa situación.

Y por eso yo en ese caso quiero reiterar acá, ante los colombianos el compromiso del Gobierno nacional más allá de los acuerdos de paz para que podamos llegar más temprano que tarde a una cifra de cero asesinatos de líderes sociales en Colombia.

Muchísimas gracias, señor Presidente le pediría entonces que suprimiendo el artículo 2° con las modificaciones que el Senador Alexander López introdujo al artículo 1° podamos votar este Acto Legislativo, muchas gracias.

Siendo las 2: 26 p. m., la Presidencia pregunta a los miembros de la Comisión Primera si se declara en sesión permanente y cerrada su discusión, es aprobada por unanimidad.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia y abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade Serrano Hernán Francisco	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Galán Pachón Juan Manuel	X	
López Hernández Claudia	X	
López Maya Alexander	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Rodríguez Rengifo Rossvelt	X	
Serpa Uribe Horacio	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
Total	11	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 11

Por el Sí: 11

Por el No: 00

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia.

La Presidencia abre la discusión del articulado y solicita a Secretaría informar de cuántos artículos está compuesto el proyecto y cuántas proposiciones se han radicado.

La Secretaría informa que el proyecto consta de 3 artículos y se han presentado las siguientes proposiciones:

Proposición

Solicito a la Honorable Comisión 1, autorize el retiro del Artículo 2 de la Ponencia del Proyecto de Acto Legislativo N° 4 de 2017.

Con el
Alexander López

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya:

Señor Presidente gracias, creo que la proposición de los demás colegas que firman la eliminación del artículo 2º va en el mismo sentido que he propuesto, el Ministro del Interior se ha referido a la decisión que ha tomado el Gobierno de avanzar vía decreto-ley de la creación de la Unidad Especial de Lucha Contra el Paramilitarismo, este es un elemento nuevo y hay que decirselo a la Comisión y hay que decirselo al país que finalmente el gobierno acepta y que obviamente va avanzar en la línea de lo establecido en los acuerdos.

Solo dejo la consideración señor Presidente y colegas, que de acuerdo al compromiso que ha hecho el Ministro que esta misma semana se expedirá ese decreto-ley, si antes de radicar mi ponencia hacia la plenaria no está el decreto, yo insistiría señor Presidente en incluir en mi ponencia esa creación de esa unidad a efectos pues de que quede este Acto Legislativo con las herramientas y los instrumentos necesarios para la lucha y el combate al paramilitarismo desde el punto de vista legal, desde el punto de vista Constitucional.

Esa es como la consideración que quería hacer y por eso estoy de acuerdo en el retiro del artículo 2º.

La Presidencia abre la discusión del artículo 1º.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura a la siguiente proposición.

Proposición #105

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo 04 de 2017, el cual quedará así:

Artículo 1º. Adiciónese el artículo 22A a la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

Artículo 22A. Como una garantía de No Repetición y con el fin de contribuir a asegurar el monopolio legítimo de la fuerza y del uso de las armas por parte del Estado, y en particular de la Fuerza Pública, en todo el territorio, se prohíbe la creación, promoción, instigación, organización, instrucción, apoyo, tolerancia, encubrimiento o favorecimiento, financiación o empleo oficial y/o privado de grupos civiles armados organizados con fines ilegales de cualquier tipo, incluyendo los denominados grupos guerrilleros, autodefensas, paramilitares, así como sus redes de apoyo, estructuras o prácticas, grupos de seguridad con fines ilegales u otras denominaciones equivalentes.

La ley regulará los tipos penales relacionados con estas conductas, así como las sanciones disciplinarias y administrativas correspondientes.

Alfredo Rangel
Senador de la República

Vice Cesalio G. Sierra

Paola Valencia

Voto
9405-17
1-36

PROPOSICIÓN 106

ELIMÍNESE EL ARTÍCULO 2 DEL TEXTO PROPUESTO PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 04 DE 2017 SENADO. *POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA ASEGURAR EL MONOPOLIO LEGÍTIMO DE LA FUERZA Y DEL USO DE LAS ARMAS POR PARTE DEL ESTADO*

Comando General y/o

Alfredo Rangel
Senador de la República

Vice Cesalio G. Sierra

Paola Valencia

Voto
9405-17
11-57

Proposición #105

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo 04 de 2017, el cual quedará así:

Artículo 1º. Adiciónese el artículo 22A a la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

Artículo 22A. Como una garantía de No Repetición y con el fin de contribuir a asegurar el monopolio legítimo de la fuerza y del uso de las armas por parte del Estado, y en particular de la Fuerza Pública, en todo el territorio, se prohíbe la creación, promoción, instigación, organización, instrucción, apoyo, tolerancia, encubrimiento o favorecimiento, financiación o empleo oficial y/o privado de grupos civiles armados organizados con fines ilegales de cualquier tipo, incluyendo los denominados grupos guerrilleros, autodefensas, paramilitares, así como sus redes de apoyo, estructuras o prácticas, grupos de seguridad con fines ilegales u otras denominaciones equivalentes.

La ley regulará los tipos penales relacionados con estas conductas, así como las sanciones disciplinarias y administrativas correspondientes.

Alfredo Rangel
Senador de la República

Vice Cesalio G. Sierra

Paola Valencia

Voto
9405-17
1-36

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias Presidente yo creo que esta es una cosa bastante lógica y bastante obvia y es que, si vamos a prohibir, que me parece que ya estaban prohibidos, así lo dije, la creación de grupos paramilitares, lo lógico es que también se prohíba la creación de grupos guerrilleros, porque lo que no queremos es que entonces ahora se utilice otro nombre para seguir ejecutando las mismas violencias.

Yo creo que esta es una proposición sumamente simple y bastante sensata y es que quede definitivamente cerrada la puerta para cualquier tipo de violencia financiada, patrocinada, por cualquier particular, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya.

No, sobre la proposición yo le solicito a la comisión Primera que vote de manera negativa, ha sido suficiente creo que los elementos y las consideraciones que hemos presentado, a efectos de sustentar porque la necesidad de llevar a rango Constitucional esta figura que le ha hecho tanto daño al país como es el fenómeno del paramilitarismo, las autodefensas y las convivir, y me parece pertinente que vía Constitución podamos extirpar de manera legal y como tiene que ser este flagelo que tanto daño le ha hizo al país.

Así que le solicito a la Comisión en lo posible se vote negativo esta proposición.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Sergio Jaramillo Caro, Alto Comisionado para la Paz.

Gracias Presidente, solamente una palabra introductoria para recordar como ya hizo el Ministro y el Ponente la enorme importancia de este proyecto en este momento, porque el proceso de paz no se trata solamente como debe ser de terminar la violencia sino de impedir su repetición y de garantizar el monopolio de la fuerza en el territorio, esa es la verdadera paz de Colombia.

En el momento en el que el Estado tenga el monopolio de la fuerza y nada más recurra a las armas, esa es la paz, esa es la definición de lo que es un Estado moderno.

A mí me sorprende mucho Senadora Valencia esta discusión que plantea el Centro Democrático, porque si alguien sabe que esta definición que está en el artículo de grupos armados, organizados al margen de la ley o ilegales, es una definición en DIH que cubre a todos los grupos armados, son ustedes, fue el mismo Presidente honorario del Centro Democrático, el señor Fernando Londoño el mismo que dice hoy que hay que hacer trisas el acuerdo, en el año 2002 cambió la definición que tenía la Ley 418 en su artículo 8° de los sujetos de negociación para el gobierno que tenía una definición de DIH más la condición de que tuviera el reconocimiento político del Gobierno.

Saco la frase que exigía un reconocimiento político por parte del gobierno para esos grupos para dejar una definición limpia en DIH que le permitiera al gobierno negociar con los paramilitares bajo el marco de una negociación política.

De manera que saben perfectamente que esta definición incluye a todos, lo que pasa es que ustedes están metidos en una gran incoherencia que es negar el conflicto cuando se trata de las guerrillas, pero reconocerlo cuando se trata de los paramilitares habiéndoles dado cabida en la Ley 418 por vía del DIH.

De manera que esta definición incluye a todos, a todos quienes recurran a las armas, pero hace especial énfasis en los grupos de autodefensas o paramilitares incluyéndolos ¿Por qué? Porque justamente son los grupos que el estado colombiano históricamente, escasamente combatió.

Esa es la realidad y consideramos que el mensaje que tiene este proyecto es un mensaje de gran importancia simbólica, orientadora en la Constitución y expresa una voluntad finalmente por parte de todos, de someternos al imperio de la ley, de insistir, en el monopolio de las armas por parte del Estado que como ya dije finalmente es una buena definición de la paz.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia López Hernández:

Presidente, yo la verdad, no veo en qué desvirtúa el espíritu del artículo agrega grupos guerrilleros, francamente, insisto, si estamos haciendo esto, sobre todo, por lo menos es mi motivación principal como lo expuse en mi intervención, en reconocimiento a las víctimas del conflicto armado, que ha tenido 2 grandes protagonistas, los grupos paramilitares y los grupos guerrilleros.

Pues eso no es ninguna innovación ahora, de acuerdo que la definición, señor Comisionado, la definición inicial cubre a todo el mundo, pero con esa misma lógica pues sobraría la última parte, es decir, que es especialmente con relación con autodefensas, yo sí creo que, por respeto a las víctimas, a todas las víctimas de este conflicto, y justamente para no generar digamos recelos e interpretaciones absurdas, pues no sobra si vamos a nombrar a unos, pues nombrar a los otros.

Es obvio que si el teto viene propuesto digamos de acuerdo con las Farc, pues las Farc no se iban a autonominar ¿cierto? entonces yo francamente creo que eso no daña el espíritu del artículo y en cambio permite, digamos, hacer un reconocimiento del compromiso de no promover, ni facilitar, ni ayudar, etc., a ningún tipo de grupo armado ilegal, en particular a los 2 tipos de grupos que ha habido en el pasado, grupos paramilitares, de autodefensas y también grupos de guerrillas.

Yo no creo, y no creo que porque sea que lo propone el Centro Democrático entonces hay que negarlo, yo creo que ese no puede ser el nivel de debate, hay que pensar más allá de la disputa política de hoy.

Como lo dijo el señor ministro, por qué no pensamos en las víctimas, en todas las víctimas, en no clasificar a víctimas ni buenas, ni malas, ni por quién las atacó, o no las atacó.

Yo los invito a que acompañemos esta proposición que francamente no creo que desvirtué nada y por lo contrario creo que puede ser un buen mensaje para el conjunto de víctimas de Colombia.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias Presidente, no, lo siguiente, yo creo que a diferencia de lo que está diciendo el doctor Jaramillo no sobra esa mención y no sobra básicamente porque es que el de la incoherencia no somos nosotros doctor Jaramillo, son ustedes, es que usted nos dice que el plan pistola del ELN es un delito político y el plan pistola del Clan del Golfo es un delito común.

Entonces los de la incoherencia son ustedes, nosotros lo que queremos es que en la Constitución no se eleve una incoherencia como esa, donde hacen una ley de amnistía, donde financiar y promover grupos guerrilleros está bien, pero financiar y promover grupos guerrilleros está mal.

De lo que se trata es exactamente de lo que ha señalado la Senadora Claudia López, es que se prohíba todos los usos de la violencia por fuera del Estado, entonces aquí no estamos llamando a ninguna incoherencia, todo lo contrario, estamos recogiendo un sentimiento que se expresó mayoritariamente en el plebiscito, como usted bien lo sabe, donde la ciudadanía está cansada de la impunidad para unos, cuando se la otorgan los gobiernos.

Entonces de lo que se trata es que no dejemos abierta la ventana Senador Roy para que en el futuro entonces otros grupos guerrilleros con el discurso y el pretexto de que hacen violencia política sigan asesinando colombianos.

De eso es de lo que se trata.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Muy breve Presidente, todo el acuerdo de paz se trata de eso, Senadora Paloma y Senadora Claudia, se trata de proscribir el uso de las armas para siempre en la política, y me parece que el comisionado de paz Sergio Jaramillo ha sido suficientemente claro, la definición del DIH es una definición limpia, la llamó él.

Y lo que quiero señalar es como ha dicho en varios tonos el Senador Alexander López, y también en otro momento las Senadora Claudia López y el Senador Armando Benedetti en una larga intervención hace un raro, lo que ocurre en los países donde hay insurgencias, o conflicto armado interno, es que desgraciadamente partes del Estado o de agentes del Estado, terminan criminalizados como agentes paramilitares, por eso les puso ese nombre.

Y de lo que se trata claramente es que nunca más ningún gobierno en el futuro apele a la violencia ilegal, escudado en el aparataje del Estado para combatir la otra violencia ilegal que es la de las insurgencias.

Por eso es tan importante el artículo tal y como viene en la ponencia, pero además ¿Qué es lo que está en el fondo? Se ha dicho y muchas veces, y lo digo solo en 30 segundos, cuando 7.000 hombre y mujeres están dejando las armas para siempre, para jugarle a la democracia pacífica, y saben que en la historia de Colombia todo el que ha hecho eso le han asesinado en el pasado, desde la revolución de los comuneros, hasta Guadalupe González, hasta la violencia liberal – conservadora, pues es apenas obvio que quienes están dejando las armas requieren una mínima seguridad jurídica y es que no los maten.

Y este artículo hace parte de convicción, hoy ustedes señores Senadores y Senadoras lo que van a reafirmar la convicción de que aquel que le apueste a la paz, seguirá vivo y no se le va asesinar porque el camino correcto es el camino de la paz, por eso yo los invito a acompañar la proposición, la posición del doctor Sergio Jaramillo y votar negativamente esta proposición.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Presidente, el reglamento es muy claro y señor Ministro para ir tomando nota para el futuro, cuando estamos en votación se cierra la puerta, nadie sale, ni nadie entra, esa salidera y entradera de los del Centro Democrático y de los que le llaman ahora hello, porque ellos se los pasan diciendo hello en el exterior para tener amigos de grupo, que yo he denominado hello, cierre la puerta, estamos en votación, en votación se cierra la puerta, nadie entra ni nadie sale cada vez que quiera, para fregarle la vida.

Así que señor Secretario.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Perdón, cuando esté precidiendo el Senador Benedetti aplicará esa regla de comportamiento en la Comisión, aquí hemos tenido otro criterio de libertad por parte de quienes integran la Comisión Primera Constitucional.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 1° con la modificación formulada en la Proposición número 105 y abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade Serrano Hernán Francisco		X
Barreras Montealegre Roy Leonardo		X
Benedetti Villaneda Armando		X
Enríquez Maya Eduardo		X
Enríquez Rosero Manuel		X
Galán Pachón Juan Manuel		X
López Hernández Claudia		X
López Maya Alexander		X
Motoa Solarte Carlos Fernando		X

	SÍ	NO
Rodríguez Rengifo Roosevelt		X
Serpa Uribe Horacio		X
Vega Quiroz Doris Clemencia		X
Total		12

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 12

Por el Sí: 00

Por el No: 12

En consecuencia, ha sido negada la Proposición número 105.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:

No, yo simplemente quería preguntarle al Secretario que es la persona más sabia en materia de reglamento, qué pasa con una proposición que se presenta por un partido que después se sale y no la vota. ¿Es obligatorio someterla a consideración señor Secretario? ¿Se puede ignorar si todo el partido se sale y no defiende ni vota su proposición? Esa es la duda que yo quisiera que usted me aclarara.

Secretario:

En primer lugar, de acuerdo al numeral 4 del artículo 43 del reglamento, la Ley 5ª del 92 que está en el bloque de Constitucionalidad, quien interpreta el reglamento es el Presidente, en segundo lugar, la Corte Constitucional en Jurisprudencia 1040 del 2005 ha dicho que si el Senador no solicita que se vote su proposición y no está en el recinto puede la Comisión no considerar dicha proposición.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia López Hernández:

Presidente, simplemente para dejar una constancia, que no considero leal, ni reglamentaria la posición del Centro Democrático, menos de la Senadora Paloma que entró a sustentar la proposición, yo misma la acompañé y pedí que se votara, al igual que usted.

Pero no puede ser leal que para proponer una cosa sí están, pero para votar incluso sus mismas proposiciones ahí sí se salen, yo por eso a pesar de que estaba de acuerdo con el contenido voto en contra, porque no puedo aceptar ese comportamiento irreglamentario y desleal con la democracia.

O se quedan y son parte del debate y si quieren votar en contra están en todo su derecho, y aquí han expresado sus argumentos, pero no pueden hacer esta manipulación burda, de cuando les conviene sí y cuando no les conviene no.

Porque entonces que no intervengan, nos hubiéramos ahorrado 1 hora y media de esta sesión, ¿no? Si no hubieran intervenido si eso es lo que quieren, es una posición legítima no intervenir, pero francamente me parece desleal y por eso no la voté, pese a que en su contenido estoy de acuerdo.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Continúa abierta la discusión del artículo 1º.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Juan Fernando Cristo Bustos, Ministro del Interior:

No, un minuto en la misma línea, mire Presidente, la Corte Constitucional falló la semana anterior dos literales del procedimiento legislativo especial y hubo júbilo y hubo pólvora y hubo fiesta entre los demandantes, que, en diciembre, en diciembre, hace escasos 5 meses, cuando la Corte avaló la refrendación y avaló el *Fast track* salieron a señalar que había desaparecido el Estado social del derecho en Colombia, la justicia, que la Corte era una Corte cortesana con el Gobierno.

Pero Senador Andrade esto es muy importante ¿Por qué? Este comportamiento Senadora López no es nuevo, ha sido lo mismo en plenaria y ha sido lo mismo en las comisiones, y si ahora no se necesita el aval del Gobierno para presentar proposiciones, uno no entendería si hubo júbilo, si ese era el tema que molestaba en la oposición del *Fast track*, sí sería muy importante que ellos le digan al país si participan o no participan en estos debates.

Pero lo que no puede ser es una participación a medias, tiene razón la Senadora López, el Senador Galán, simplemente para sabotear la implementación normativa de los acuerdos, que digan si, con la decisión de la Corte bienvenidos al debate y bienvenidos a discutir todos los temas y todas sus proposiciones ahora que eran una de sus grandes quejas deberán ser discutidas y votadas por las comisiones y las plenarios, muchas gracias.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 1º en el texto de pliego de modificaciones, cerrada esta. Abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade Serrano Hernán Francisco	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Galán Pachón Juan Manuel	X	
López Hernández Claudia	X	
López Maya Alexánder	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Rodríguez Rengifo Roosevelt	X	
Serpa Uribe Horacio	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
Total	12	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 12

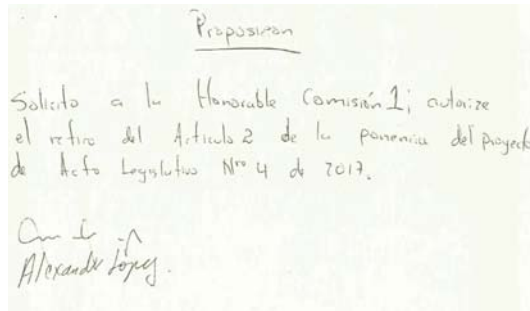
Por el Sí: 12

Por el No: 00

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 1º en el texto de pliego de modificaciones.

La Presidencia abre la discusión del artículo 2º.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura a las siguientes proposiciones:



La Presidencia cierra la discusión del artículo 2° con la modificación formulada en la Proposición número 106 y abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade Serrano Hernán Francisco	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Galán Pachón Juan Manuel	X	
López Hernández Claudia	X	
López Maya Alexánder	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Rodríguez Rengifo Roosevelt	X	
Serpa Uribe Horacio	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
Total	12	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 12
Por el Sí: 12
Por el No: 00

En consecuencia, ha sido aprobada la eliminación del artículo 2° conforme a la Proposición número 106 aprobada.

La Presidencia abre la discusión del artículo 3° de la vigencia en el texto del pliego de modificaciones, cerrada esta y abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade Serrano Hernán Francisco	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Galán Pachón Juan Manuel	X	
López Hernández Claudia	X	
López Maya Alexánder	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Rodríguez Rengifo Roosevelt	X	
Serpa Uribe Horacio	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
Total	12	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 12
Por el Sí: 12
Por el No: 00

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 3° de la vigencia en el texto del pliego de modificaciones.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al título del proyecto.

Por medio del cual se dictan disposiciones para asegurar el monopolio legítimo de la fuerza y del uso de las armas por parte del Estado.

La Presidencia abre la discusión del título leído y, cerrada esta, pregunta si cumplidos los trámites Constitucionales y legales ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de reforma constitucional aprobado sea acto legislativo?, cerrada su discusión, abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade Serrano Hernán Francisco	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Galán Pachón Juan Manuel	X	
López Hernández Claudia	X	
López Maya Alexánder	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Rodríguez Rengifo Roosevelt	X	
Serpa Uribe Horacio	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
Total	12	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 12
Por el Sí: 12
Por el No: 00

En consecuencia, ha sido aprobado el título y la pregunta.

El texto aprobado es el siguiente:

**PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO
NÚMERO 04 DE 2017 SENADO**

por medio del cual se dictan disposiciones para asegurar el monopolio legítimo de la fuerza y del uso de las armas por parte del Estado.

El Congreso de Colombia, en virtud del Procedimiento Legislativo Especial para la Paz,

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónese el artículo 22A a la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

Artículo 22A: Como una garantía de No Repetición y con el fin de contribuir a asegurar el monopolio legítimo de la fuerza y del uso de las armas por parte del Estado, y en particular de la Fuerza Pública, en todo el territorio, se prohíbe la creación, promoción, instigación, organización, instrucción, apoyo, tolerancia, encubrimiento o favorecimiento, financiación o empleo oficial y/o privado de grupos civiles armados organizados con fines ilegales de cualquier tipo, incluyendo los denominados autodefensas, paramilitares, así como sus redes de apoyo, estructuras o prácticas, grupos de seguridad con fines ilegales u otras denominaciones equivalentes.

La ley regulará los tipos penales relacionados con estas conductas, así como las sanciones disciplinarias y administrativas correspondientes.

Artículo 2°. El presente acto legislativo rige a partir de su promulgación.

La Presidencia designa como ponente para segundo debate al honorable Senador Alexander López Maya, con un término de ocho (8) días para rendir el correspondiente informe.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Bueno no, primero antes de que los Senadores se vayan, Senadora Claudia López un segundito, nosotros nos habíamos convocado con la anuencia del señor Presidente de la comisión, Senador Alexander López, los ponentes de circunscripción especiales de paz, a esta hora en su oficina principal, como todos estamos aquí, yo les rogaría la gentileza de que en lugar de atravesar la calle, nos han prestado el salón de enfrente que es el de prensa para poder hacer la reunión ahora de ponentes de circunscripciones especiales de paz.

Es importante que la hagamos, y la segunda cosa para que quede como constancia sobre todo para la opinión pública y los medios de comunicación, es que hemos aprobado un nuevo paso en la implementación de los acuerdos de paz después del fallo de la Corte y lo hacemos porque el Congreso sigue demostrando sus mayorías y su compromiso con la paz.

El vano intento de la Corte de abrir espacios de discusión para la oposición del Centro Democrático queda completamente nulificado ante el hecho de

que ellos, como es evidente, no hacen uso de esos espacios, y su interés no es mejorar sino sabotear los acuerdos de paz, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Sí Presidente, para a través de los delegados de las Farc en el Congreso de la República demostrarles de que aquí hay unos partidos, los mayoritarios, muy fuertes en una coalición por la unidad de la paz, que la unidad nacional está fuerte les repito, en el sentido de que hoy demostramos las mayorías arrolladoras, en favor de la paz.

Y darle un mensaje a la Corte, que lo que dijo la semana pasada en su fallo lo único que ha hecho es que este *fast track* ya no sea *fast track* y que se den ese tipo de actos y actitudes por parte de algunos congresistas para dilatar solamente.

Y lo único que le puede poner freno a esa capacidad de dilatar o de sabotear mejor los proyectos y la paz misma es a través de esa cantidad de argucias en el sentido de entrar, salir, proponer, una cantidad de situaciones.

Aquí el Senador Juan Galán está diciendo que es un *filibuster track*, me gusta. Entonces Presidente porque esto hay que dejárselo claro al país en ese sentido y que fíjese usted que quien dio, quien presentó la nulidad ante la Corte Constitucional es el mismo que presentó al candidato Bernal en la Corte Constitucional, el mismo que votó en favor de la nulidad en ese acto de *fast track* fue Iván Duque, me explico o no, Iván Duque presenta el candidato Bernal, Iván Duque fue el que presento la demanda contra el *fast track* y el señor que el postuló votó a favor de la nulidad que él demandó.

Dígame usted doctor Guillermo Giraldo si ahí no hay una cantidad de inhabilidades y se ha debido declarar no apto para estar en esa famosa sesión de la Corte Constitucional.

Y entonces era eso Presidente y perdón haberlo molestado hoy, que lo veo que le molesta a usted que el reglamento se aplique y ceñirse a la letra, aquí no se trata de buenas intenciones y ni de buenas deliberaciones, sino de ajustarse a que todos tengamos libertad, porque yo también tengo la libertad a votar y tenemos la libertad de las mayorías para votar cuando tengamos que votar y no cuando ellos quieran sabotear.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Antes de concederle el uso de la palabra manifestar que esta presidencia cumple a cabalidad las sentencias de las diferentes cortes en Colombia, y que la Ley 5ª Senador Armando Benedetti se aplica como está escrita, no mediante interpretaciones que no tienen cavidad en la Carta Política ni en la Ley Orgánica del Congreso.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya:

Presidente, solamente dada la claridad al Senador Benedetti, que se fue, que ya se parece a los que él

critica, critica a los del Centro Democrático porque hablan y se van y ahorita él habla y se va y no escucha a los demás, no es una claridad, aquí votamos 12 Senadores y 11 son de la unidad nacional, el Polo no es de la Unidad Nacional.

Nosotros estamos votando y estamos sacando delante los acuerdos de La Habana porque estamos convencidos de la paz y creemos en la necesidad imperiosa de que en Colombia podamos conquistar la democracia y nuestro país pueda cambiar para mejor y para el bienestar de todos los colombianos, así que esa claridad la quiero dejar y quiero agradecerles a mis colegas de la comisión por haber acompañado esta ponencia.

Creo que va a servirle de mucho al país lograr que este monstruo del paramilitarismo que se tomó todas las instituciones del Estado lo podamos extirpar, no solamente en la letra de la Constitución Política, sino en el día a día y en la realidad de cada colombiano y podamos entonces vivir definitivamente en paz como es lo que queremos todos los colombianos, muchas gracias señor Presidente.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura a los proyectos que por su disposición se someterán a discusión y votación en la próxima sesión ordinaria:

1. Proyecto de ley número 92 de 2016 Senado, *por medio de la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se crean los tipos penales de abigeato y abigeato agravado.*

2. Proyecto de ley número 136 de 2016 Senado, *por medio de la cual se reforma el artículo 204 de la Ley 1448 de 2011, para fortalecer el acceso a los derechos de verdad, reparación, restitución y garantías de no repetición para las víctimas en el exterior y se dictan otras disposiciones.*

3. Proyecto de ley número 96 de 2016 Senado, *por medio del cual se modifica el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 403 de 1997 aclarado por la Ley 815 de 2003 en lo relativo al descuento en el valor de la matrícula en instituciones oficiales de educación superior como beneficio a los sufragantes.*

Siendo las 3:05 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el martes 30 de mayo de 2017, a partir de las 10:00 a. m., en el salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional.

PRESIDENTE,

CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE

VICEPRESIDENTE,

ARMANDO BENEDETTI VILLANEDA

SECRETARIO GENERAL,

GUILLERMO LEON GIRALDO GIL